



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	8
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	60
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 13-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-31279281-GDEBA-DSTAMPGP, mediante el cual se gestiona la creación de un nuevo Consorcio de Gestión para la administración y explotación del Puerto de Dock Sud, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires ha conformado la política de descentralización portuaria a través del Decreto Provincial N° 1579/92 al sostener la necesidad de contar con planes reguladores que contemplen la administración de zonas comunes por consorcios y el otorgamiento de unidades portuarias en concesión;

Que la Ley N° 11.535 ratifica, en su artículo 1°, el Convenio de Transferencia del Puerto de Dock Sud, entre otro, suscripto con fecha 4 de mayo de 1993 entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Provincia de Buenos Aires;

Que según lo establecido en el artículo primero del Convenio de Transferencia ratificado por Ley N° 11.535, se dispuso transferir a la Provincia de Buenos Aires la administración, explotación y dominio del citado Puerto;

Que el artículo sexto del mencionado Convenio establece que la Provincia “*dispondrá el sistema de administración y explotación de los Puertos a transferir, conforme el espíritu y los objetivos de la Ley 23.696 y su Decreto Reglamentario 1.105/89, así como establecido en Decreto 2.074/90, Decreto 906/91, Ley Provincial 11.206, Decreto Provincial 1.579/92, Ley 24.093 y su Reglamento aprobado por Decreto PEN 769/93, cumpliendo con el propósito respecto del abaratamiento efectivo de los costos a cargo del usuario*”;

Que asimismo, el artículo 4° del Decreto N° 2693/93 dispone que la Dirección Provincial de Actividades Portuarias constituye la Autoridad Administrativa con competencia para la administración y explotación de la Delegación Portuaria Dock Sud, creada por el artículo 2° del Decreto citado, otorgándosele a tales efectos las facultades y atribuciones previstas en el Decreto N° 1579/92, reglamentario de la Ley N° 11.206;

Que la Autoridad Portuaria ha trazado las acciones futuras priorizando el esfuerzo en coordinar y mejorar la competitividad de los puertos industriales y las terminales de carga en los aspectos vinculados al comercio exterior, la producción con valor agregado, la logística y el pleno empleo, de conformidad con la política portuaria trazada por las autoridades del Gobierno Nacional y Provincial;

Que el análisis de la regulación vigente en la materia impone considerar lo normado en el texto de las leyes ratificadoras de los Convenios de Transferencia y, fundamentalmente, en las cláusulas de los respectivos instrumentos específicos suscriptos y ratificados, que reflejan el contenido sustancial del acto;

Que la Ley N° 11.206 estatuye que “*la administración y explotación de los puertos bajo la jurisdicción provincial, se regirán por los términos del convenio objeto de la presente ratificación y por las normas reglamentarias que, en su consecuencia, dicte el Poder Ejecutivo Provincial*” (art. 2), estableciendo seguidamente que “*sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, serán de aplicación en lo pertinente, las normas reglamentarias vigentes en el orden nacional, hasta la entrada en vigencia del régimen que establezca, en la especie el Poder Ejecutivo Provincial*” (art. 3);

Que el alcance de los contenidos regulatorios previstos en la Ley N° 11.206 y el Convenio de Transferencia ratificado por dicha norma, debe ser examinado a la luz de lo dispuesto posteriormente por Ley N° 11.414, puesto que si bien esta última se encuentra destinada a la creación de Consorcios de Gestión de otros puertos que se agregaron al listado de las transferencias -en el marco del proceso de traslación de Nación a Provincia-, distintos a los enumerados en el artículo 1° del Convenio ratificado por Ley N° 11.206, refleja categóricamente la decisión positiva del legislador en punto a la posibilidad de replicar el modelo allí utilizado, facultando al Poder Ejecutivo a disponer la creación de los entes correspondientes sobre la base de las pertinentes disposiciones estatutarias;

Que en este orden de ideas, el artículo 3° de la Ley N° 11.414, que es de fecha anterior a la Ley N° 11.535 aprobatoria de la transferencia del Puerto de Dock Sud, prevé que: “*el régimen establecido en la presente Ley podrá ser de aplicación para la administración y gestión de los puertos comprendidos en el Convenio de Transferencia aprobado por la Ley 11.206, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer la creación de los entes correspondientes sobre la base de las disposiciones estatutarias que se aprueban, adecuando el ámbito de actuación del ente y demás aspectos formales y, de considerarlo oportuno y conveniente, reducir hasta siete el número de representantes en el Directorio*”;

Que en el caso del Puerto de Dock Sud, se configura la remisión que efectúa la Ley N° 11.535 a través del artículo Sexto del Convenio ratificado por ella, en tanto establece que la Provincia dispondrá el sistema de administración y gestión de conformidad con el espíritu y los objetivos de la Ley N° 11.206, cuyos alcances y contenidos son complementados por lo dispuesto en el citado artículo 3° de la Ley N° 11.414;

Que si en relación a los supuestos incluidos en la Ley N° 11.206 es posible hacer uso de la habilitación que faculta al Poder Ejecutivo a disponer la creación de los entes correspondientes sobre la base de las disposiciones estatutarias que se aprueban -en virtud de lo previsto por el artículo 3° de la Ley N° 11.414-, no puede obviarse que dicha facultad aplica

asimismo para los casos que, siendo posteriores en el tiempo, remiten a la operatividad del citado régimen jurídico, como acontece con el Puerto de Dock Sud, cuyo sistema de administración y explotación será dispuesto por la Provincia de conformidad con lo establecido por la Ley N° 11.206, en los términos prescriptos por el artículo Sexto del Convenio de Transferencia aprobado por Ley N° 11.535;

Que la normativa precedentemente citada permite coagular la voluntad del legislador en punto al establecimiento de una solución uniforme en la materia;

Que a través de la suscripción de los respectivos Convenios de Transferencia y el dictado de las leyes tendientes a su ratificación, se ha procurado adoptar soluciones específicas para la regulación del sistema de administración y explotación de los puertos;

Que en virtud de lo establecido por las disposiciones normativas vigentes, en los términos precedentemente expuestos, corresponde concluir que el sistema de administración y explotación del Puerto de Dock Sud puede válidamente diseñarse y conformarse a través del dictado del pertinente acto administrativo por vía de decreto;

Que la constitución de un Consorcio de Gestión y la forma de integración de su Directorio garantizarán la representación de los sectores involucrados en la actividad portuaria; esta participación de los usuarios en las decisiones referidas al quehacer portuario es de significativa importancia;

Que se estima pertinente que el Directorio del Consorcio remita a los Organismos de Asesoramiento y Control un informe semestral escrito sobre la gestión social, incluyendo la información relevada por la Auditoría en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 31 del Estatuto del Consorcio cuya creación se propicia;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 11.414, el nuevo Consorcio de Gestión quedará exceptuado de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 11.206;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 11.206; artículos 1° y ccdtes. de la Ley N° 11.535; artículos 1°, 3° y 4° de la Ley N° 11.414 respectivamente; y artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear el ente de derecho público no estatal "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE DOCK SUD", que habrá de regirse por el Estatuto que como Anexo Único, incorporado en el documento GDEBA N° IF-2019-00629299-GDEBA-MPGP, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Consorcio creado en el artículo 1° administrará y aplicará el cuerpo tarifario vigente hasta que establezca su respectivo cuadro tarifario específico, previa aprobación de la autoridad portuaria.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los permisos de uso y las concesiones en vigor en Jurisdicción Portuaria continuarán bajo el régimen vigente -Decreto N° 185/07, Decreto N° 981/14 y contratos de concesión- hasta su correspondiente vencimiento estipulado en las actas, contratos y adendas. Con posterioridad a ello, se regirán por las disposiciones del Reglamento que emitirá el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud relativo a los Permisos de Uso y Concesiones de Uso de los espacios portuarios ubicados dentro de su ámbito territorial de competencia, cuya administración y explotación le corresponde, sin perjuicio de las estipulaciones que se establezcan con carácter adicional.

ARTÍCULO 4°. Determinar que se transferirá al Consorcio el personal que opera en la Delegación Portuaria Dock Sud, y el personal de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias que se individualizará en el Acta de Transferencia a suscribirse con el ente, dejándose establecido que se respetará la categoría, antigüedad, remuneración, leyes y convenios colectivos de trabajo aplicables y demás derechos laborales vigentes a la totalidad del personal transferido al Consorcio.

ARTÍCULO 5°. Delegar en el Ministro de Producción de la Provincia de Buenos Aires el ejercicio de la facultad de aprobar el Acta de Transferencia a suscribirse con el ente creado en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Contaduría General de la Provincia, en ejercicio del control interno de la gestión económico-financiera del Sector Público Provincial, podrá requerir la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones con relación al Consorcio creado por el artículo 1° del presente Decreto, de conformidad con lo normado por los artículos 103 y 104 de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 7°. Disponer que el Directorio del Consorcio deberá remitir a los Organismos de Asesoramiento y Control un informe semestral escrito sobre la gestión social, incluyendo la información relevada por la Auditoría en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 31 del Estatuto del Consorcio.

ARTÍCULO 8°. Determinar que en aquellos casos en que pudiere resultar afectado el interés público, la representación en juicio del Consorcio estará a cargo de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que el Consorcio quedará exceptuado de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 11.206, de conformidad con lo normado por el artículo 4° de la Ley N° 11.414.

ARTÍCULO 10°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Producción. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I a494ca0004a363e20f063b0d416de591e6bb0683480e736ea90b3eaae4de785c

Ver

DECRETO N° 22-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 2171-6479/13 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual Fernando Juan BLACHE, solicita el pago de la bonificación prevista en el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que Fernando Juan BLACHE solicita el pago de una bonificación “en concepto de peligrosidad e infectocontagioso”, por los servicios prestados como chofer en el traslado de niños y jóvenes alojados en el Departamento Registro y Movimiento (fs. 1);

Que el peticionante revistaba en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento Servicio, Categoría 15, Código 1 0000-I-A, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Enlace Administrativo, y cesó a los fines jubilatorios por Resolución 111.06.21.000 N° 27/15 (fs. 91);

Que el adicional por peligrosidad, previsto en el artículo 2° del Decreto N° 1357/71, se otorga al personal que se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos, y en aquéllos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o con padecimiento de enfermedades infecto-contagiosas, lo cual no se verifica en el caso; Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (fs. 86), la Contaduría General de la Provincia (fs. 88), la Fiscalía de Estado (fs. 90) y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales (fs. 94);

Que por lo expuesto, la situación de Fernando Juan BLACHE no encuadra en el ámbito de aplicación del Decreto N° 1351/71 referido, de modo que corresponde rechazar el reclamo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el pago de la bonificación prevista en el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, solicitado por Fernando Juan BLACHE (DNI. N° M 8.348.356, Clase 1946, Legajo N° 252.238); de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano Ministro; **Federico Salvai** Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 58-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Febrero de 2019

VISTO el expediente EX-2018-29585220-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Decreto N° 878/03 ratificado por Ley N° 13.154 y sus modificatorios y reglamentarios, el Decreto N° 3144/08 y sus modificatorios y la Ley de Ministerios N° 14.989, y

CONSIDERANDO:

Que Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), prestataria del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, la colección, tratamiento, disposición y eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales -conforme a las previsiones de los Decretos N° 517/02 y 1677/06- en la provincia de Buenos Aires, ha solicitado al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires la modificación de la tarifa vigente para la concesión del servicio público sanitario a su cargo, a efectos de compensar costos emergentes de la prestación del servicio, recuperar el equilibrio económico financiero de la empresa y mantener la autosustentabilidad operativa alcanzada;

Que a efectos de justificar su solicitud, Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) ha acompañado con su pretensión una serie de análisis e informes técnicos y económico-financieros;

Que Aguas Bonaerenses S.A. indica en su presentación que correspondería ponderarse el incremento en los costos de energía eléctrica, insumos químicos –cuyo valor se fija en moneda extranjera-, remuneraciones y cargas sociales del personal (paritarias), entre otras cuestiones para resolver su solicitud, sumado a la necesidad de mantener el plan de sostenimiento (de aguas y cloacas) a los efectos de asegurar la continuidad del servicio público a su cargo;

Que por el artículo 58 de la Ley N° 14.989 se suprimió el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A) y se determinó que la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales será la Autoridad del Agua (A.D.A), absorbiendo todas las funciones atribuidas al O.C.A.B.A, incluidas las previstas en el Marco Regulatorio aprobado por Decreto N° 878/03 ratificado por Ley N° 13.154 y sus modificatorios y reglamentarios;

Que en cumplimiento de las previsiones del Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, y en atención a lo solicitado por Aguas Bonaerenses S.A., la Autoridad del Agua dictó

la Resolución RESFC-2018-1008-GDEBA-ADA, de fecha 3 de diciembre de 2018, por la cual convocó a los usuarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a una audiencia pública a celebrarse el día 8 de enero del año 2019 a las 10 hs., en el Salón Auditorio del Pasaje Dardo Rocha de La Plata de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, habiéndose publicitado la convocatoria en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), en el portal oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el portal del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y en los periódicos "Ámbito Financiero", "Clarín", "El Día" de La Plata y "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca;

Que, posteriormente, por Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos RESOL-2019- 20-GDEBA-MIYSPGP se designó al Presidente de la Audiencia Pública convocada mediante Resolución RESFC-2018-1008-GDEBA-ADA;

Que la audiencia pública fue celebrada en el lugar, la fecha y hora previstos, cumpliéndose la finalidad para la que fue convocada, esto es, que el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" informase las causas que motivaron el pedido de modificación tarifaria habiéndose, de este modo, garantizado la participación ciudadana y el derecho a la información de los usuarios del servicio público sanitario prestado por la mencionada empresa, destacándose que ABSA ha dado respuesta a las inquietudes que le fueran planteadas;

Que la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por el inciso

v) del artículo 88 del Marco Regulatorio del servicio aprobado por Decreto N° 878/03 ratificado por Ley N° 13.154, efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento formulado por "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" estimando que en función de la actual coyuntura macroeconómica -que se tradujo en incrementos de costos para la prestación de los servicios a través de aumentos de precios de insumos, costos laborales, devaluación del tipo de cambio, de tasas de interés, entre otros-, resultaría propicio el incremento solicitado en el valor del metro cúbico y del valor del módulo, alcanzando así el valor de \$11,10 (pesos once con 10/100) a fin de que la prestadora pueda recuperar el equilibrio económico, financiero y operativo. Que, asimismo, el citado organismo dictaminó que -a fin de evitar distorsiones a partir de la aplicación de los revalúos fiscales establecidos por la Ley N° 14.983 para el impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio 2018 y la Ley N° 15.079 para el impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio 2019, y no alterar el encasillamiento de los usuarios en los respectivos rangos, tanto para el sistema de facturación del servicio medido como no medido- correspondería asignar los rangos en función de las valuaciones fiscales vigentes al año fiscal 2017, manteniendo el criterio establecido por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 211/18; agregando que para aquellos usuarios que sean dados de alta a partir del día 1° de enero de 2019, correspondería que "ABSA" asigne sus respectivos rangos conforme a las valuaciones fiscales del año 2017;

Que luego del pormenorizado análisis técnico-legal efectuado, la Autoridad del Agua advierte que se ha dado cumplimiento al procedimiento de revisión aplicable establecido en el Decreto N° 878/03 (artículo 58) que aprueba el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales, modificado por Decreto N° 2231/03 y la Ley N° 14.745, ratificado por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, por lo que en ejercicio de sus atribuciones considera propicia la aprobación de la revisión tarifaria solicitada por Aguas Bonaerenses S.A.;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad regulatoria del servicio, tomó la intervención de su competencia prestando conformidad a las modificaciones propuestas por "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" receptando las observaciones formuladas por la Autoridad del Agua de Buenos Aires (ADA) y propiciando el dictado de esta medida;

Que se encuentra al alcance de los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, la tarifa de interés social que será aplicada conforme establece el artículo 55 del Marco Regulatorio, modificado por la Ley N° 14.745;

Que, en consecuencia, corresponde receptar la propuesta de readecuación tarifaria efectuada por la prestadora, con las observaciones detalladas por la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, modificando el Apartado 4 del Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales aprobado como Anexo A del Decreto N° 3144/08;

Que, conforme lo dictaminado por la Autoridad del Agua, a los fines de no alterar el encasillamiento de los usuarios en los respectivos rangos tanto para el sistema de facturación del servicio medido como del no medido, quedarán asignados los rangos en función de las valuaciones fiscales correspondientes al año 2017;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y tomado vista el Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 33 de la Ley N° 13.154;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modificar, a partir del primer día del período de facturación posterior al dictado de la presente medida, el Apartado 4 del Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales aprobado como Anexo A del Decreto N° 3144/08 y modificatorios, el que quedará redactado de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único (IF-2019-01823912-GDEBA- DARMIIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. Dejar establecido que a fin de no alterar el encasillamiento de los usuarios en los respectivos rangos tanto para el sistema de facturación del servicio medido como del no medido, quedarán asignados los mismos en función de las valuaciones fiscales vigentes del año 2017.

ARTICULO 3°. Establecer que para el caso de todos aquellos usuarios que sean dados de alta, a partir del día 1° de enero de 2019, deberá "ABSA" asignar sus respectivos rangos conforme a las valuaciones fiscales del año 2017.

ARTICULO 4°. Mantener la plena vigencia del Régimen Tarifario aprobado mediante Decreto N° 3144/08 y sus modificatorios, en lo que no fuera modificado por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, Notificar al Fiscal de Estado y a Aguas Bonaerenses S.A., comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO ÚNICO 289edfcb7df2c9696476ec956d4fc009bb5d0dde014ad7c80be527eb2fb06a47

[Ver](#)

DECRETO N° 59-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Febrero de 2019

VISTO el expediente EX-2018-06109229-GDEBA-DGTYAMJGM, la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 se procedió a regular el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial, incorporándolo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires previsto en la Ley N° 13.767;

Que dicha Ley entró en vigencia a los diez (10) días de la publicación en el Boletín Oficial de su norma reglamentaria (Decreto N° 1.300/16 del 19 de octubre de 2016);

Que el referido decreto tuvo por objeto instrumentar medidas tendientes a la modernización de los procesos administrativos de adquisición de bienes y servicios, así como su adecuación a las nuevas tecnologías, a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que si bien el dictado del Decreto N°1.300/16 ha posibilitado dotar a los procedimientos de compras del Estado Provincial de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia, la dinámica actual impuesta a la gestión de gobierno, la experiencia recogida en el transcurso del tiempo de su vigencia y determinados cambios en las estructuras orgánicas de las jurisdicciones provinciales, exigen la necesidad de una readecuación normativa al respecto;

Que, en dicho sentido, y en línea con la ineludible obligación estatal de propiciar permanentes procesos de mejora continua de la calidad de los servicios que se brindan a sus ciudadanos, se considera oportuno y conveniente en esta instancia proceder a modificar la referida norma con la finalidad de adaptarla a las presentes exigencias del interés público;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 13.981 que como Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA-SSCAMJGM) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, en el marco de la Ley N° 13.767, será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa relativa al uso de medios electrónicos en el marco de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios encuadrados en la Ley N° 13.981 y su reglamentación, que como Anexo II (IF-2019-02533121-GDEBA-SSCAMJGM) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las Direcciones Generales de Administración de las diferentes jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, u oficinas que hagan sus veces, serán las Autoridades Administrativas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 13.981 y la presente reglamentación.

ARTÍCULO 6°. Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°. Derogar, a partir de la entrada en vigencia del presente, el Decreto N° 1.300/16.

ARTÍCULO 8°. Disponer que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y se aplicará a todos los procedimientos en trámite que a ese momento no cuenten con el dictado del respectivo acto administrativo de autorización del llamado y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

ARTÍCULO 9°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I	1595b900941bd401a9ce85bfa16f887d64ebbbdaa1c8bb4790d1e639e7e2507c	Ver
ANEXO II	35ad3f3f2eb3ed51bea44922349f00c509e8990403c06eb5cf19ebec9c8b3fca	Ver

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 222-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Febrero de 2019

VISTO el expediente EX-2018-06174685-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), para la "Adquisición de Equipos" en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bienes y Servicios convocó a Licitación Pública Internacional para la "Adquisición de Equipos", con fecha límite para la presentación de ofertas el día 11 de febrero de 2019 a las 10:30 horas y fecha de apertura de ofertas para el día 11 de febrero de 2019 a las 11:00 horas;

Que debido a la incorporación y posterior aprobación de la Circular Modificatoria N° 4 a la Licitación de referencia y lo facultad dispuesta en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se consideró, mediante NO-2019-02830730-GDEBA-SSADMMIYSPGP, postergar la fecha de apertura y recepción de ofertas por cuatro (4) días hábiles;

Que en consecuencia se deberá trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 15 de febrero de 2019 a las 12:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de febrero de 2019 a las 13:00 horas;

Que en tal sentido, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 5, por la que se proroga la fecha de apertura de ofertas y se modifican el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Carátula-Convocatoria y el Aviso de Llamado a LPI, conforme PLIEG-2019-02846377- GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que asimismo la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, mediante NO-2019-02957508-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, informa que el Banco de Desarrollo de América Latina, tomó conocimiento del contenido de la Circular Modificatoria N° 5 y manifestó no tener comentarios que realizar respecto de la prórroga prevista en la misma;

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la Circular Modificatoria N° 5;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por en Ley N° 13.981, Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 5 (PLIEG-2019-02846377-GDEBA-DBYSMIYSPGP), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de equipos.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), para la "Adquisición de equipos", en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, para el día 15 de febrero de 2019, a las 13:00 horas y la fecha límite para la presentación de las mismas al día 15 de febrero de 2019 a las 12:30 horas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria N° 5 en el sitio de internet del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio de internet de gobernación <https://www.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios a publicar la prórroga de la apertura y la fecha límite para la presentación de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de un (1) día en dos diarios de circulación nacional y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio de internet de gobernación <https://www.gba.gov.ar/> y en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business, y proceda a comunicar a los potenciales oferentes que hayan denunciado domicilio electrónico.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 12-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-266/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) toda la información correspondiente al vigésimo noveno semestre de control comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2015, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 1, 3/58 y 60/68);

Que, de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del Contrato de Concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el periodo de control analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 25.662,52; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 1.441.952,69, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 128.755,97; Total Penalización Apartamientos: \$ 1.596.371,18 (fs 69/79);

Que asimismo agregó: "...se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministradores a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme al criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos un millón quinientos noventa y seis mil trescientos setenta y uno con 18/100 (\$ 1.596.371,18) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S. A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo noveno período de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2015, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento de las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S. A.), Cumplido, archivar.

ACTA N° 958

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 13-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-2210/2018, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 27 de septiembre de 2018, identificada con el N° 354695 (f. 1);

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado –TOREDO S.A.– sobre el suministro de Media Tensión 13.2 Kv identificado como NIS 3502080-01, correspondiente a la planta ubicada en el parque industrial de la localidad de Brandsen, en el Km. 4,5 de la R.P. N° 29, con el fin de realizar tareas de mantenimiento en su instalación interna;

Que como prueba acompaña nota de solicitud de corte de suministro (f. 2), planilla con el detalle de la interrupción con su correspondiente código de contingencia del caso invocado, conforme fueran cargadas en el sistema de Gestión de Calidad de Servicio Técnico (f. 4) y plano (f.5);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área de Control de Calidad Técnica, realizó un informe mediante el cual, considerando las circunstancias en las cuales se realizara la interrupción objeto de la presente solicitud y que la misma afectó únicamente al usuario solicitante, estimó: "...correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por la citada interrupción, en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el trigésimo quinto Semestre de Control de la Etapa de Régimen." (f. 6);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que, si bien el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario TOREDO S.A., sobre el suministro de Media Tensión 13.2 Kv identificado como NIS 3502080-01, acaecida en su ámbito de distribución el día 27 de septiembre de 2018 e identificada con el número 354695.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 958

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martin Fabio Marinucci**, Director Vocal

Primero; **Jose Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 14-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2211/2018, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 2 de julio de 2018, identificada con el N° 314288 (f. 1);

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado –AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA)– sobre el suministro de Media Tensión 13.2 Kv identificado como NIS 3370468-03, ubicado en la Ciudad de La Plata, con el fin de realizar tareas de pruebas de funcionamiento con grupos electrógenos en su instalación interna; Que como prueba acompaña nota de solicitud de corte de suministro (f. 2), planilla con el detalle de la interrupción con su correspondiente código de contingencia del caso invocado, conforme fueran cargadas en el sistema de Gestión de Calidad de Servicio Técnico (f. 4) y croquis (f. 5);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área de Control de Calidad Técnica, realizó un informe mediante el cual, considerando las circunstancias en las cuales se realizara la interrupción objeto de la presente solicitud y que la misma afectó únicamente al usuario solicitante, estimó: "...correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por la citada interrupción, en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 35 Semestre de Control de la Etapa de Régimen." (f. 6);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló, que si bien el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA) - NIS 3370468-03, acaecida en su ámbito de distribución el día 2 de julio de 2018 e identificada con el número 314288.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.
ACTA N° 958

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Martin Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Jose Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 17-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2136/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Daniel Gustavo COMITO, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3565798-01), ubicado en calle 479 N° 3343, entre 27 y 28 de la localidad de Manuel B. Gonnert, partido de La Plata;

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8283/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 21 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs 4/5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 6), el Centro de Atención de Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Daniel Gustavo COMITO;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa: “... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción

de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1º del Anexo I de la citada Resolución expresa: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información - configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad de producto técnico que le suministra la Distribuidora, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar los problemas de baja tensión en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (baja tensión), formulado por el usuario Daniel Gustavo COMITO, suministro NIS 3565798-01, ubicado en la calle 479 N° 3343, entre 27 y 28, de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro del usuario Daniel Gustavo COMITO (NIS 3565798-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 958

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 18-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2137/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Alejandra Ester GUELARDI, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3555051-01), ubicado en calle 20 S/N esq. 57, de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata;

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8296/18, el Centro de Atención de Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 23 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 6/7);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 6/7) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 8), el Centro de Atención de Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 9);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Alejandra Ester GUELARDI;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa: "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "...

Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información - configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte de la usuaria por mala calidad de producto técnico que le suministra la Distribuidora, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro de la reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (baja tensión), formulado por la usuaria Alejandra Ester GUELARDI, suministro NIS 3555051-01, ubicado en la calle 20 S/N esq. 57, de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro de la usuaria Alejandra Ester GUELARDI (NIS 3555051-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 958

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 19-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2138/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Gustavo Marcelo ALMADA, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3522511-01), ubicado en calle 8 N° 1271, entre 45 y 46 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata;

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8300/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 23 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco

normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs 4/5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 6), el Centro de Atención de Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Gustavo Marcelo ALMADA;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa: "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información - configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad de producto técnico que le suministra la Distribuidora, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (baja tensión), formulado por el usuario Gustavo Marcelo ALMADA, suministro NIS 3522511-01, ubicado en la calle 8 N° 1271, entre 45 y 46, de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario Gustavo Marcelo

ALMADA (NIS 3522511-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 958

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 20-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2139/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Fabián Héctor RODRÍGUEZ, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3612678-01), ubicado en calle 643 esq. 14, de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata;

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8309/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 24 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs 5/6);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs 5/6) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 7), el Centro de Atención de Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 8);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Fabián Héctor RODRÍGUEZ;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, expresa: "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR,

en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1º del Anexo I de la citada Resolución expresa: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información - configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad de producto técnico que le suministra la Distribuidora, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA(EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con

este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (baja tensión), formulado por el usuario Fabián Héctor RODRÍGUEZ, suministro NIS 3612678-01, ubicado en la calle 643 esq. 14, de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro del usuario Fabián Héctor RODRÍGUEZ (NIS 3612678-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 958

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martin Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Jose Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 21-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5296/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) toda la información correspondiente al vigésimo séptimo semestre de control comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2014, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 2/85, 89/92 y 95/105);

Que, de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico expresando: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del Contrato de Concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el periodo de control analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 22.572,54; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 1.722.200,33, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 96.816,37; Total Penalización Apartamientos: \$ 1.841.589,24 (fs 106/116);

Que, asimismo, agregó: "...se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme al criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09";

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y nueve con 24/100 (\$ 1.841.589,24) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo séptimo período de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2014, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento de las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S. A.), Cumplido, archivar.

ACTA N° 958

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Martin Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Jose Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 22-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3840/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) toda la información correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2012 y noviembre de 2013, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a fs 2/70;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo (fs 71/78) y del informe del auditor obrante a (f. 79), el Área de Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones sostuvo: "[...] la multa informada por la Distribuidora, emergente de los apartamientos de los parámetros establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, asciende a pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos cinco con 70/100 (\$ 399.805,70)...";

Que, en atención a lo expuesto, cabe señalar que se verificó la consistencia de la información remitida por la Distribuidora, tanto con la obrante en su base de datos como en la documentación de respaldo;

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido éste Organismo de Control en casos análogos, la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, cuando existe correspondencia entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Comercial, se configura una suerte de avenimiento, que torna innecesario debatir respecto a su cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los Distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos cinco con 70/100 (\$

399.805,70) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período comprendido entre diciembre de 2012 y noviembre de 2013, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución N° 085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 958

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 33-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5335/2008, alcance N° 14/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LTDA., toda la información correspondiente al vigésimo séptimo período de control, comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 3/52);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor y del dictamen obrante a fs 54/57 y lo informado por el Área de Control de Calidad Técnica, de la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: “[...] Atento al valor del monto resultante, se elevan las presentes actuaciones a efectos de aprobar el cálculo de penalización por apartamientos a los límites establecidos en el Contrato de Concesión y disponer que dicho monto sea acreditado a los usuarios afectados” (f. 58);

Que la Gerencia de Control de Concesiones eleva las presentes actuaciones a los efectos de aprobar el cálculo de penalización y disponer que el monto resultante sea acreditado a los usuarios afectados;

Que atento el monto arrojado por el cálculo de la multa, se estima sobre la base de antecedentes dictados por el Organismo, que dicha suma sea destinada a los usuarios a fin de disuadir conductas potencialmente y compeler a la distribuidora a evitar su reiteración;

Que consecuentemente, corresponde que este Organismo, a través de la Gerencia de Control de Concesiones, audite el efectivo cumplimiento por parte del concesionario, respecto de la acreditación a los usuarios afectados de la penalización dispuesta por el presente acto administrativo;

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Puntos seleccionados para Clientes y Perturbaciones de Red, se estima que correspondería la aplicación de sanciones (f. 57);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a su cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones”, artículo 5.5 “Sanciones por apartamientos a los límites admisibles” apartados 5.5.1 “Calidad del Producto Técnico” y 5.5.2 “Calidad de Servicio Técnico”, del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el “Principio de la Legalidad de las Penas”, porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto “Las Penas Pecuniarias”, autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cálculo de penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LTDA. por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico, para el vigésimo séptimo período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, debiendo el monto resultante ser acreditado a los usuarios afectados.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LTDA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 958

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 34-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-3093/2019, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que en cumplimiento del convenio de Operación y Mantenimiento de la L.M.T. 33 KV Tres Arroyos-Bellocq-Claromecó firmado entre la Provincia de Buenos Aires (a través del Ministerio de Infraestructura) y la Cooperativa Eléctrica de Tres Arroyos (con alcance a las Cooperativas de Bellocq, Claromecó y la localidad de Reta), corresponde distribuir entre ellas, la cantidad de \$ 280.078 correspondiente al quinto año de los costos mencionados, pagadero en doce cuotas iguales y consecutivas (Expte. N° 2429-5749/04);

Que a través de la Nota DE N° 717/18, de fecha 11 de junio de 2018, la Dirección de Energía, en virtud del incumplimiento a lo previsto en la Resolución MlySP N° 1083/16, solicitó a este Organismo de Control la retención de las sumas correspondientes a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a partir de la próxima liquidación, con relación a la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada y la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Gorostiaga Limitada;

Que, asimismo, y respecto de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada requirió que se continúe con la retención de las sumas correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que fuera originada en octubre de 2017, conforme fuera informado oportunamente a través de la Nota DE N° 417/17;

Que, por otra parte, la Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza Eléctrica de Mar de Ajó no ha cumplido con los aportes al Fondo Compensador Tarifario pese a las reiteradas intimaciones cursadas y al reclamo obrante en el expediente 2429-2309/2006 y la Cooperativa Eléctrica de Zona Norte de Carlos Casares Limitada no ha presentado la Declaración Jurada Res 544/04 en reiterados períodos, incumpliendo con el deber de información;

Que, en virtud de ello, corresponde retener en la presente liquidación el pago del Fondo Compensador Tarifario a las Cooperativas de General Pirán, Gorostiaga, General Balcarce, Zona Norte de Carlos Casares y Mar de Ajó, hasta tanto regularicen su situación;

Que, con excepción de las entidades mencionadas, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de

Compensaciones Tarifarias para el resto de las Cooperativas eléctricas, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de diciembre de 2018 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2019-02273860-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2019 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de diciembre de 2018, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo IF-2019-02273860-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de diciembre de 2018, de la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada por la suma de \$ 434.322,69; de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Gorostiaga Limitada, por la suma de \$ 292.620,85; de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada, por la suma de \$ 443.251,03; de la Cooperativa Eléctrica de Zona Norte de Carlos Casares Limitada, por la suma de \$ 586.098,21 y de la Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza Eléctrica de Mar de Ajó, por la suma de \$ 469.892,52.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 47: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5– Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 958

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

ANEXO/S

ANEXO 1 76b0c58b3fac57dc5f16c7f680a048d845fd125008c811a2dfa4af511d25b5fd

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 37-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2212/2018, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 29 de agosto de 2018, identificada con el N° 344706 (f. 1);

Que la Distribuidora expresa que la interrupción fue solicitada por el único cliente afectado –COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PIPINAS LTDA.– sobre el suministro de Media Tensión 13.2 Kv identificado como NIS 3370249-01, correspondiente al suministro que abastece a dicha Cooperativa, con el fin de realizar tareas de mantenimiento sobre sus redes de distribución;

Que como prueba acompaña nota de solicitud de corte de suministro (f. 2), planilla con el detalle de la interrupción con su correspondiente código de contingencia del caso invocado, conforme fueran cargadas en el sistema de Gestión de Calidad de Servicio Técnico (f. 4) y croquis (f. 5);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área de Control de Calidad Técnica, realizó un informe mediante el cual, considerando las circunstancias en las cuales se realizara la interrupción objeto de la presente solicitud y que la misma afectó únicamente al usuario solicitante, estimó: "...correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por la citada interrupción, en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el trigésimo quinto Semestre de Control de la Etapa de

Régimen." (f. 6);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que, si bien el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica al usuario COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PIPINAS LTDA. sobre el suministro de Media Tensión 13.2 Kv identificado como NIS 3370249-01, acaecida en su ámbito de distribución el día 29 de agosto de 2018 e identificada con el número 344706.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 958

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Martin Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Jose Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 20/19

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1099877/2019.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para "Obras de infraestructura en Escuela Secundaria N°3" de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico, Memoria descriptiva y Anexos I y II.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Presupuesto oficial: \$2.461.257,26 (Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete con 26/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 26/02/2019, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09.30 hs. del día 26/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 18 de febrero de 2019 Inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 4 v. feb. 8

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 3/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-142-GDEBA-SSTAMDSGP-Expte. EX-2019-2243006-GDEBA-DAJMDSGP- Proceso de compra PBAC 412-0033-LPU19, para la contratación del Servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes en villas, barrios carenciados, asentamientos precarios y núcleos habitacionales transitorios ubicados dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado: Pesos noventa y dos millones setecientos noventa y siete mil trescientos veinte (\$ 92.797.320,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Visitas: Con anterioridad a formular su Oferta, el Oferente deberá, a su exclusivo cargo, inspeccionar y estudiar la zona donde se realizará el servicio debiendo tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta ejecución del mismo con las condiciones climáticas locales, lluvias, viento, régimen de cauces naturales y artificiales y todos los datos que puedan influir en la ejecución del servicio, los costos, el ritmo de ejecución y/o duración del servicio así como de las condiciones de las instalaciones, seguridad, higiene, etc., que deben ser respetadas. Para visitar la zona donde se ejecutará el servicio, los Oferentes previamente deberán solicitar el domicilio a visitar ante la Subsecretaría Técnico Administrativa, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Teléfono de contacto (0221) 429 5590 y 429 95632. Los responsables de realizar la visita recibirán un certificado firmado por el contratante. La no presentación del certificado de visitas será causal de rechazo de la oferta. En consecuencia, habiendo recibido toda la información necesaria en cuanto a los riesgos, contingencias y demás circunstancias que puedan influir o afectar su Oferta, no se admitirá reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta de conocimiento total o parcial de las características propias de la zona de emplazamiento del lugar de trabajo. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 20 de febrero de 2019. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 20 de febrero de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

feb. 6 v. feb. 8

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 59/18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento de CCTV para diversas Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia, y la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del tipo IP, bajo la modalidad de llave en mano, para el Edificio Palacio de Tribunales del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 20 de febrero del año 2019, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto estimado: \$ 7.590.937,20

Expte. 3003-1382/18

feb. 7 v. feb. 8

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Pedido de Ofertas N° 239/18**

POR 3 DÍAS - Solicita inmuebles para su locacion en la ciudad de San Isidro.

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de San Isidro, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 7 y/o al traslado de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo n°s 1 y 2.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingo n° 90, en el horario de 8:00 a 14:00. La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de febrero del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados. Expte. 3003-607/17

feb. 7 v. feb. 11

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Pedidos Públicos de Ofertas**

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

Ciudad Lomas de Zamora. Departamento Judicial Lomas de Zamora**Pedido de Ofertas N° 259/18**

Expte. 3003-443/12

Locación con destino al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 y la puesta en funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial n° s 15 y 16 y del Juzgado de Ejecución Penal n° 4

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de febrero del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, sita en Cno. Pte. Perón (Cno. Negro) y Larroque, Banfield –Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Necochea. Departamento Judicial Necochea**Pedido de ofertas N° 258/18**

Expte. 3003-2078/18

Locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 2.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de febrero del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Necochea, sita en calle 63 n° 2682, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Daireux. Departamento Judicial Trenque Lauquen**Pedido de ofertas N° 260/18**

Expte. 3003-834/13

Locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de febrero del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Uriburu n° 177, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Mercedes. Departamento Judicial Mercedes**Pedido de ofertas N° 261/18**

Expte. 3003-1769/14

Locación con destino al traslado del Archivo Departamental

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de febrero del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mercedes, sita en calle 25 n° 649 esq. 28 lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad San Miguel. Departamento Judicial San Martín**Pedido de ofertas N° 262/18**

Expte. 3003-1726/10 Alc. 18

Locación con destino al traslado del Tribunal de Trabajo n° 2.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de febrero del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Martín, sita en calle Roca n° 1734 e/ Lincoln y Juárez de esa ciudad, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -

Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración-calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

feb. 7 v. feb. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 168/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente 61.704 /18
Denominación: "Provisión de elementos para mantenimiento de vehículos municipales"
Decreto Nro. 366 de fecha 29 de enero del 2019.
Fecha de apertura: 28-02 -2019.
Hora: 13:00.
Valor del pliego: \$ 2.473.
Presupuesto oficial: \$ 4.947.980 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

feb. 7 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 18/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de edificio para nuevo Hospital Veterinario Municipal – Segunda Etapa"
Presupuesto oficial: \$ 10.590.928,28.
Valor del pliego: \$ 5.296.
Expte.: interno N° 63.738/19
Fecha de apertura: 11/03/19 10:00 Hs.
Decreto de llamado: 368 (29/01/19)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Guemes 835 - 1er.piso DE 08:00 a 14:00 Hs.
Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Guemes 835 - 2do.piso de 08:00 a 14:00 Hs.

feb. 7v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 19/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 63.762 /19
Denominación: "Provisión de juegos para ser utilizados en distintas plazas del partido"
Decreto Nro. 400 de fecha 30 de enero del 2019.
Fecha de apertura: 12-03 -2019.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$ 3.915.
Presupuesto oficial: \$ 7.831.465 (Pesos Siete Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

feb. 7 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de equipos en comodato contra consumo de determinaciones para el servicio de laboratorio del sistema integrado de salud municipal
Presupuesto oficial: \$ 8.985.000,00. (pesos ocho millones novecientos ochenta y cinco mil con 00/100)
Valor del pliego: \$ 8.985,00. (pesos ocho mil novecientos ochenta y cinco con 00/100)
Apertura de las ofertas: 28 de febrero de 2019 – 12(doce) horas

Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó - Tel /fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@hotmail.com

Consulta y/o compra del pliego; Hasta el 27 de febrero de 2019 - (Dirección de Compras)

*Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión de la Municipalidad de Ituzaingó.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 6/19

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de refrigerio listo consumo para E.P 18 (SAE)".

Monto oficial: Dos millones setecientos setenta y seis mil quinientos tres con 45/100. (\$ 2.776.503,45.).

Plazo de aprovisionamiento: 39 semanas

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Siete (07) de febrero de 2019 y hasta el día Veintinuno (21) de febrero de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Veintidós (22) de Febrero de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-476/2019.

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/19

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Cuatro Tractores para Secretaría de Espacios Públicos".

Presupuesto oficial: Pesos seis millones trescientos catorce mil con 00/100 cvos. (\$ 6.314.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Siete (07) de febrero de 2019 y hasta el día Veintiseis (26) de febrero de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.

Valor del pliego: Pesos dos mil con 00/100 cvos. (\$ 2.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Veintisiete (27) de febrero de 2019, a las Diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-513/2019.

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 8/19

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio alimentario escolar"

Por medio de la presente se informa que se ha considerado oportuno prorrogar la fecha de apertura debido a la publicación de distintas circulares, para otorgar el tiempo debido a las empresas participantes y consolidar de esta la manera la igualdad de oportunidades en sus presentaciones, por lo cual en los edictos publicados en fechas 29/01/2019 y 30/01/2019:

Donde dice:

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 31/01/2019 a las 14:00 horas

Fecha límite para la recepción de ofertas: 05/02/2019 a las 10:00 horas

Fecha de apertura: 05/02/2019 a las 10:00 horas

Deberá leerse:

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 05/02/2019 a las 14:00 horas

Fecha límite para la recepción de ofertas: 08/02/2019 a las 10:00 horas

Fecha de apertura: 08/02/2019 a las 10:00 horas

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 14/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de la Secretaria de Servicios Públicos"

Presupuesto oficial: \$ 9.908.200,00. (Pesos Nueve millones novecientos ocho mil doscientos con 00/100)

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro de pliego: 21/02/2019 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/02/2019 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 26/02/2019 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega del pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 08/02/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Escuela N° 7 – etapa 2"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 40 días

Presupuesto Oficial: \$ 4.864.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 28 de febrero de 2019 a las 10:00 hs

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimento y conducto hidráulico Calle Belgrano"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 30.900.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 30.000.

Fecha de Apertura: 28 de febrero de 2019 a las 12:00 hs

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimento Calle Quintana"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 40 días

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Fecha de Apertura: 28 de febrero de 2019 a las 13:00 hs

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la adquisición de raciones para el servicio alimentario escolar (SAE) correspondiente a los doscientos sesenta y dos (262) establecimientos educativos del Partido de Lomas de Zamora a partir del 01 de Marzo 2019 hasta el 29 de febrero del 2020 con destino a niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$ 355.765.747,95.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de febrero del 2019 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$ 276.000,00.

Venta de pliegos: los días 12 al 13 de febrero del 2019, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 2/19

POR 2 DÍAS - Contratación para Poda Estacional de árboles en la Vía Pública.

Presupuesto oficial: \$ 9.600.000,00.

Valor del pliego: \$ 9.600,00.

Fecha de apertura: 12 de marzo 2019 a las 10.00 Hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 9/19

POR 2 DÍAS - Ratifica y Amplía Provisión de Chapas Galvanizadas, para Personas de bajos Recursos y Entidades sin fines de lucro.

Presupuesto oficial: \$ 8.875.200,00.

Valor del pliego: Sin Valor

Fecha de apertura: 21 de febrero de 2019 a las 10.00 Hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 10/19

POR 2 DÍAS - Provisión: 1.000 Camas tipo cucheta de 1 plaza, con destino a Personas de bajos recursos – Secretaría de Desarrollo Social – Fondo de Fortalecimiento.

Presupuesto oficial: \$3.399.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: 8 de marzo 2019 a las 10.00 Hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA

Licitación Pública Nº 11/19

POR 2 DÍAS - Provisión: 3.000 Colchones de 1 Plaza, con destino a Personas de bajos recursos – Secretaría de Desarrollo Social – Fondo de Fortalecimiento.

Presupuesto Oficial: \$2.997.000,00.

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha de Apertura: 11 de marzo 2019 a las 10.00 Hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 10/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de pinturas y artículos de pinturería destinados al abastecimiento de las distintas dependencias"

Presupuesto Oficial Total: \$ 5.937.000,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 11 de febrero 2019 al 06 de marzo de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 06 de marzo de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 07 de marzo de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 08 de marzo de 2019 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de marzo de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.

Expediente N° 4011-5899-SE-2019

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5863-CGHU-2019

Llábase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de filtros y lubricantes para flota rodante"

Presupuesto Oficial Total: \$ 7.159.548,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 11 de febrero 2019 al 06 de marzo de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 06 de marzo de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 07 de marzo de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 08 de marzo de 2019 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de marzo de 2019 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 16.000,00.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - Llábase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de insumos y reactivos para el servicio de laboratorio del Centro Sábato con Fondos afectados al Programa Sumar"

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.156.717,51.

Venta e inspección de pliegos: desde el 11 de febrero 2019 al 06 de marzo de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 06 de marzo de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 07 de marzo de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 08 de marzo de 2019 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de marzo de 2019 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.

Expediente N° 4011-5945-SSPH-2019

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 24/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1102655/2019.

Llábase a Licitación Pública para la provisión de 5 puestos para monitoreo meteorológico incluyendo estación

meteorológica, dataloguer, modem 3g, gabinete, kit de baterías, UPS de resguardo eléctrico, incluyendo la instalación, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 06 de marzo de 2019.

Hora: 10.00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (09:30 hs).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000.00).

Retiro y consulta del pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura - 22 de febrero de 2019 inclusive.-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Dieciocho (18) cuadras de estabilizado con arena granítica 0-9".

Tipo de obra: Nivelación y compactación de base de suelo natural con la posterior provisión y colocación de 18.581 m2 de arena granítica 0-9.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 5.000.- (cinco mil pesos).

Monto de Obra: \$ 5.481.395,00.- (cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos noventa y cinco pesos con 00/100). --Adquisición del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará disponible para su venta en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276, ciudad de Carlos Casares.

Consulta del pliego: Oficina de Obras Públicas, sita en Calle Dorrego esquina Corrientes de la Ciudad de Carlos Casares.

Horario de Atención: de 7.30 hs. a 12.30 hs.

Venta de pliego: a partir del 11/02/2019.

Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares hasta el día 28/02/2019, a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en Maipú N° 276, Ciudad de Carlos Casares.

Para consultas telefónicas: 02395 – 451116.

Sitio de Consulta en Internet: opublicas@casares.gob.ar

Expediente N° 4019-0024/2019

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2019 - Expte. N° 4030-141215.

Objeto: "Compra de una (1) Retroexcavadora a Orugas 0km".

Presupuesto Oficial: \$ 9.075.365

Venta y Consulta de Pliegos: desde 05/02/2019 hasta 21/02/2019 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270 - Tel./Fax: (02241) 431341, Int 403.

Valor del Pliego: \$ 4.500.

Recepción de Ofertas: hasta las 10.00 hs del día 22/02/2019.

Apertura de las Propuestas: 22/02/2019, a las 10:00 hs, en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

feb. 7 v. feb. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.071

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 45.711

Objeto: Contratación de estudios de arquitectura para proyecto y dirección de obras nuevas - CEA ON.

Presupuesto oficial \$ 8.809.220. (IVA Incluido)

Fecha de la apertura: 21/02/2019 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$ 4.405.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/02/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras

y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas ” o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.073

POR 2 DÍAS - Expediente n° 66.482

Tipología: Etapa única

Modalidad: orden de compra diferida

Objeto: adquisicion de tarjetas plásticas

Fecha de la apertura: 21/02/2019 a las 11:30 horas

Valor del pliego: \$ 15.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/02/2019

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/02/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota Importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.075

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 45.722

Objeto: Construcción de nueva UDN - Av. Constitución, Mar del Plata.

Presupuesto oficial \$ 160.034.587. (IVA Incluido)

Fecha de la apertura: 11/03/2019 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/03/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas ” o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 8

AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Expte N°: 253.942/18

Objeto: Locación inmueble Distrito Chascomus – DI RLPL - Retiro de Pliego y consultas: hasta el 15 de febrero de 2019 en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata o Calle Colón N° 85, Ciudad de Chascomús.

Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata,

Fecha de Apertura: 22 de febrero de 2019 a las 11:30 Hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

feb. 7 v. feb. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 3/18 – CAF 10061

POR 1 DÍA - Objeto de la contratación: “Adquisición de Equipos para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires”

Localidad: Ensenada Partido: Ensenada

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 Planta Baja, en las instalaciones de la Biblioteca el día 15 de febrero de 2019 a las 13:00 hs.

Presupuesto Oficial Total: \$ 414.933.400,00

Renglón 1: Quince (15) Motoniveladoras, \$ 192.221.400,00.

Reglón 2: Un (1) Cargador Frontal, \$ 6.181.800,00.
Reglón 3: Nueve (9) Retroexcavadoras, \$ 83.039.400,00.
Reglón 4: Seis (6) Retropalas, \$ 32.381.040,00.
Reglón 5: Seis (6) Rodillos Pata de Cabra Autopropulsados, \$ 29.152.800,00.
Reglón 6: Cinco (5) Carretones, \$ 9.784.800,00.
Reglón 7: Ocho (8) Camiones Volcadores, \$ 39.138.880,00.
Reglón 8: Dieciséis (16) Casillas Rodantes, \$ 9.393.280,00.
Reglón 9: Una (1) Topadora. \$13.640.000,00.

Plazo:

Reglón 1: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.
Reglón 2: dentro de los 90 días.
Reglón 3: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.
Reglón 4: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.
Reglón 5: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.
Reglón 6: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.
Reglón 7: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.
Reglón 8: 1er. entrega dentro de los 60 días y 2da. entrega dentro de los 90 días.
Reglón 9: dentro de los 90 días.

Elo de conformidad con el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Nº de expediente: EX-2018-06174685-GDEBA-DPHMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de febrero de 2019 a las 12:30 hs. en la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el Piso 6, Oficina N° 613. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El Pliego podrá descargarse de manera gratuita a través de la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios o retirarse de manera gratuita en la Oficina 613 del Piso 6º Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Consultas: Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6º piso Oficina N° 613. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo electrónico institucional de la Dirección de Bienes y Servicios: bsyservicios@minfra.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/19

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-02140535-GDEBA-DVMIYSPGP

Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Calzada En R.P. N° 76, Tramo: R.P. N° 58 – R.P. N° 72, en jurisdicción de los partidos de Coronel Suárez y Tornquist; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 27 de febrero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 20.025.386,56.

Apertura de las Propuestas: 07 de marzo de 2.019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

feb. 8 v. feb. 14

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 3/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2019

Expediente 2960-9480/18 para la adquisición de Endoprótesis Aórtica y Otros

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 14 de febrero del 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.562.000,00 (dos millones quinientos sesenta y dos mil (00/100))

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 5/19

POR 1 DÍA - Expte. 2957-2207/18. Fijase fecha de Apertura el día 14 de febrero de 2019, a las 09:30 hs. para la Licitación Privada nro. 5/2019 para la Adquisición de Insumos Descartables- para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2019 al 30/06/2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. De Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso, Merlo.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 1/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte 2971-7805/18

Llamase a Licitación Privada N° 1/19 por la Adquisición Set para Plaquetoféresis y Varios.

Apertura de propuestas: día 13/02/2019, Hora: 09:00 En la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 3/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte 2971-7808/18

Llamase A Licitación Privada N° 3/19 por la Adquisición Panel p/Identificador y Varios

Apertura de propuestas: día 13/02/2019, Hora: 10:00 En la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 5/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte 2971-7803/18

Llamase A Licitación Privada N° 5/19 por la Adquisición Bolsa Doble y Cuádruple de Sangre y Varios Hemoterapia.

Apertura de propuestas: día 13/02/2019, Hora: 11:00 En la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 6/19**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte 2971-6520/18

Llamase a Licitación Privada N° 6/19 por la Adquisición Bactalert Hemocultivos.

Apertura de propuestas: día 14/02/2019, Hora: 10:00 En la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. Jose Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 5/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12486/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 05/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Laboratorio por el período Febrero - Diciembre / 2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 14 de febrero de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN**Licitación Privada N° 6/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12470/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 06/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Laboratorio por el período Febrero - Diciembre/19 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 14 de febrero de 2019 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 12/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12469/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 12/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Laboratorio por el periodo Febrero - Diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 14 de febrero de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 13/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12472/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 13/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Laboratorio por el periodo Febrero - Diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 14 de febrero de 2019 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 27/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12425/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 27/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Anatomía Patológica por el periodo Febrero/ Julio/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 15 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 28/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12429/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 28/2019 por la Adq. Ins. para el Servicio de Anatomía Patológica por el período Febrero/ Diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El día 15 de febrero de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 9/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-4632/18

Llámesse a Licitación Privada N° 09/19, para la Adquisición de: Reactivos con Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio-Immunoanálisis, Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 14 de febrero de 2019 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 Hs. de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.I. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 10/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-4682/18

Llámesse a Licitación Privada N° 10 /19, para la adquisición de: Determinaciones Varias con Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 14 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs. de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.I. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 12/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-4722/18

Llámesse a Licitación Privada N° 12/19, para la Adquisición de: Medicamentos Varios, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 14 de febrero de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 Hs. de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.I. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 13/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-4720/18

Llámesse a Licitación Privada N° 13 /19, para la adquisición de: Medicamentos Varios, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 14 de Febrero de 2019 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs. de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROFESOR DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 58/19**

POR 1 DÍA - LLámesse a Licitación Privada N° 58/2019 para la Adquisición de Botellas para Hemocultivo con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital

Apertura de Propuestas: Día 14/02/2019 a las 16:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs. , como así también consultarse en la pagina: " www.ms.gba.gov.ar", www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; " www.ccilp.org.ar".

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROFESOR DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 59/19**

POR 1 DÍA - Llamese a Licitación Privada N° 59/2019 para la Adquisición de Tarjetas para Tipificación con destino al Servicio de Laboratorio (Microbiología) de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 14/02/2019 a las 16:30 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs. , como así también consultarse en la pagina: “ www.ms.gba.gov.ar”, www.gba.gov.ar ; www.uape.org.ar ; “ www.ccilp.org.ar”

CUCAIBA

Licitación Pública Alcance Nacional N° F-001/19

POR 2 DÍAS - Licitación Pública de Etapa Única, Alcance Nacional N° F-001/19

Proceso de Compra N° 402-0032-LPU19

Provisión de especialidades medicinales.

Apertura: Día 15 de febrero de 2018 a las 10:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sita en Calle 129 entre 51 y 53, ExHospital Naval “Río Santiago”, Ensenada.

feb. 8 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 10/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Ampliación Escuela Primaria N°12 en Balneario Parque de Mar Chiquita - SUM y Cocina”.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 22 de febrero de 2019 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, www.marchiquita.gob.ar/licitaciones, o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 07:30 hs a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$4.164.955.44.

feb. 8 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Expte. Nro. S/4124-844/2019

Adquisición de Dos (2) Camiones Volcadores 0Km, Cada Uno, para ser Afectados al Corralón Municipal, Dependiente de Servicios Públicos, Bajo la Órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Gesell

Presupuesto Oficial: \$5.525.000,00.

Valor del Pliego: \$55.250,00.

Fecha de Apertura: 11 de Marzo de 2019 - Hora 12:00. Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1° Piso, hasta el día 6 de marzo de 2019, en el horario de 8:30 a 13:30.

feb. 8 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Expte. Nro. S/4124-845/2019

Adquisición de Una (1) Maquina Pala Cargadora Frontal, 0km, con Capacidad Mínima de Balde de 2 m3, para ser Afectados al Corralón Municipal, Dependiente de Servicios Públicos, Bajo la Órbita de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Gesell

Presupuesto Oficial: \$3.845.400,00.-Valor del Pliego: \$38.454,00.

Fecha de Apertura: 11 de marzo de 2019 - Hora 13:00. Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1° Piso, hasta el día 6 de marzo de 2019, en el horario de 8:30 a 13:30.

feb. 8 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 03/2019. Expediente Letra S N° 2058/18, para la “Contratación de la Mano de Obra, Materiales y Equipos Necesarios para Refacción y Ampliación de la E.E.P. N° 5 de la Localidad de

Empalme, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de Pliegos: Desde el día febrero 11 del año 2019 hasta el febrero 27 del año 2019 inclusive.

Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Setecientos Mil con 00/100 cvos. (\$ 4.700.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100 cvos. (\$ 47.000,00).-

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100 cvos. (\$ 4.700,00).-

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: se efectuará el día jueves febrero 28 del año 2019, a las 18:30 hs en la E.E.P N° 5, sito en calle Ruta N° 11 y calle 7 de la localidad de Empalme, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

feb. 8 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/2019. Expediente Letra S N° 289/18, para la "Contratación de la Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios para la construcción de Dormitorios y Sanitarios en el CEPT N° 29, la localidad de H. Vieytes, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de Pliegos: Desde el día Febrero 11 del año 2019 hasta el día Febrero 28 del año 2019 inclusive. -

Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones seiscientos mil con 00/100 cvos. (\$ 3.600.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos treinta y seis mil con 00/100 CVOS. (\$ 36.000,00).-

Valor del Pliego: Pesos tres mil seiscientos con 00/100 cvos. (\$ 3.600,00).-

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: se efectuara el día Viernes Marzo 1 del año 2019, a las 18:30 hs en el C.E.P.T. N° 29 sito en calle Camino Vecinal Zona Rural, de la localidad de H. Vieytes, del Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

feb. 8 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°4/2019 - Expte. 257/2019 - Para la adquisición de "Una Pala Cargadora" con destino a obras de infraestructura de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de Apertura de las propuestas se realizará el día 26 de febrero de 2019 a las 10.30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego sin costo.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

feb. 8 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2019 - Expte. 258/2019 - para la adquisición de "Una Retrocargadora Sobre Neumático" con destino a Delegación de Berutti.

El acto de Apertura de las propuestas se realizará el día 26 de febrero de 2019 a las 10.00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego sin costo.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

feb. 8 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 5/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Área de Juegos Infantiles Inclusivos y Juegos para la Salud ubicada en calle Dolores, Gral. Madariaga, Cnel. Lynch y Av. Artura Illia de la Localidad de San Justo.

Fecha Apertura: 13 de marzo de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 10116/2018 Int.

Valor del Pliego: \$ 2185 (Son pesos dos mil ciento ochenta y cinco 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo).

Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

feb. 8 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 10/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple, en distintas localidades del partido, etapa 1

Fecha Apertura: 8 de marzo de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 12845/2018 int

Valor del Pliego: \$ 2966 (son pesos dos mil novecientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

feb. 8 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 12/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de cordones, cordón cuneta, veredas, pintura y bacheo con hormigón simple, en distintas localidades del partido, ETAPA 2

Fecha Apertura: 8 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 12846/2018 Int

Valor del Pliego: \$ 2966 (Son pesos dos mil novecientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

feb. 8 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cartucheras

Fecha Apertura: 1º de Marzo de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 1045/2019 int

Valor del Pliego: \$ 3438 (Son pesos tres mil cuatrocientos treinta y ocho 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura. sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

feb 8 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 13/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos"

Presupuesto Oficial: \$ 3.656.000,00.- (Pesos Tres millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro de Pliego: 26/02/2019 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 01/03/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 01/03/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 08/02/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 8 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 22/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública la contratación de diez (10) meses del servicio monitoreo por alarma, requerido para los doscientos sesenta y seis (266) establecimientos educativos del partido de Lomas de Zamora, solicitadas por la Jefatura de Gabinete

Presupuesto Oficial: \$ 5.660.347,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de febrero de 2019 a las 10:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 14.000,00

Venta de Pliegos: desde el 18/02 hasta el 20/02 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas De Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 8 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Apertura: 06/03/2019, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-802-18/2019

Referente al Servicio de: "Alquiler de Fotocopiadoras, Scanner e Impresoras para las distintas Sedes del Municipio", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.899.999,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

feb. 8 v. feb. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.910

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.554.

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con Provision Total de Repuestos y Servicio de Guardia Permanente en los Equipos de Transporte Vertical Instalados en Sucursal Mar del Plata y Sucursales Perifericas.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 19/02/2019 A LAS 12:00 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.-

Fecha tope para efectuar consultas: 12/02/2019.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del Sitio Web: 18/02/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

NOTA: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.915

POR 1 DÍA - Expediente N° 45.729

Objeto: Trabajos Varios – 4° Piso "A" Jardín Maternal, 4° Piso "B-C-D", 5° Piso "A-B", Planta Baja "A-D" y Núcleo Escalera "A" del 4° A P.B. – Casa Central "Presidente Arturo Jauretche".

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 1.823.527.-

Fecha de la Apertura: 20/02/2019 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: Sin Costo

Fecha tope para efectuar Consultas: 12/02/2019

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

MARIANA SARA ZUBILLAGA

POR 3 DÍAS - La Martillera Mariana Sara Zubillaga, comunica por tres días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 24.441, DÍA 6 DE MARZO DE 2019, A LAS 11.00 hs., en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68-3153/55 de Necochea, procederá ante Escribano Público a rematar en pública subasta, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra, al contado y al mejor postor el inmueble ubicado en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, designado como: Circ.: 13, Sección: B, Manzana: 73J, parcela: 2d. Partida Inmobiliaria: 076-45529. Matrícula: 14.856 Necochea (76). Superficie del lote 200 m2. Superficie cubierta: 158 m2, superficie semicubierta: 33 m2. Según constatación 23/8/2016, realizada por la escribana Ana Luisa Hijano, pudo constatar que se trata un inmueble tipo chalet de dos plantas. Estado de ocupación: ocupado por Ricardo Anibal Ruete. Base U\$S 111.044.- Seña: 30%. Honorarios Martillero 4%, más 10% de aportes previsionales, sellado 1,2%, a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, quien deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado actuante. El saldo de precio se deberá abonar dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, en el domicilio que se le indicará al comprador en el boleto de compraventa, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas y extremos previsto por el art. 62, ley 24.441. A cargo del comprador, impuestos, tasas, contribuciones, y los gastos e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Deudas: ARBA \$ 31.633.90 al 25.01.19; Municipal \$ 52.123,42 al 16.11.2017. Tasas reclamadas en autos caratulados "Municipalidad de Necochea c/Ruete Ricardo s/ Apremio" Juzg. CC 1 expte. 288/2014, \$ 31.143,84 al 30.11.2017. Cesión, sólo por Escritura Pública. No se podrá pedir la indisponibilidad de los fondos como condición de venta. Si no hay postores nuevo remate el mismo día a las 11.30 hs, con base reducida en un 25%, y si no hay postores a la ½ hora sin base. Se exhibe el 07 de febrero de 2019 de 11 a 11,30 hs. en 95-1013 esquina 26. Las actuaciones judiciales tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64, Secretaría Única, Uruguay número 714, piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "Gundin, Lidia Alejandra c/ Ruete, Ricardo Anibal s/Ejecución Especial Ley 24.441". N° 79.204/2015. Necochea 28 de Enero de 2019. Firmado: Mariana S. Zubillaga, Matrícula: 304. F° 102 T° 1. CMCPN. 31/01/2019.

feb. 6 v. feb. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147 – R – 47 – 1-32 /2014

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.I; Manz.47; Par.34

TITULAR: MOTTEAU GILBERTA RENATA VICTORIA

Beneficiario: MOYA, EVA ELDA y ALCARAZ, JUAN CARLOS

2) N° 2147 – R – 47 – 1-38 /2014

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.I; Manz.47; Par.34

TITULAR: MOTTEAU GILBERTA RENATA VICTORIA

Beneficiario: HERNANDEZ, MARIA CRISTINA

3) N° 2147 – R – 47 – 1-2 /2017

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.G; Manz.53; Par.1; Subp.1

TITULAR: SCIARRONE, GERONIMO DOMINGO

Beneficiario: MONZON, Nélica Ángela

4) Nº 2147 – R – 47 – 1- 36/2017

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.R; Manz.26a; Parc.5

TITULAR: FELIX RENESTO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA

Beneficiario: CASTAGNOLA, Luis Oscar y BARRIENTOS, Ana María

5) Nº 2147 – R – 47 – 1-15- /2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.M; Manz.36; Parc.27

TITULAR: GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA

Beneficiario: IRAIZOS MOLINA, MARIO IVAN

6) Nº 2147 – R – 47 – 1-18 /2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.V; Manz.48; Parc.8b

TITULAR: FERNANDEZ LOPEZ, ALFREDO

Beneficiario: GONZALEZ, CECILIA RAQUEL

7) Nº 2147 – R – 47 – 1- 31/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.N; Frac.1; Parc.1ª; Sub.128

TITULAR: PEREZ, JUANA TERESA

Beneficiario: HERRERA, ALEJANDRO FABIAN y BENITEZ, MARTA CELIA

feb. 6 v. feb. 8

CONTADURÍA GENERAL

Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CEDRÓN ANDRÉS REGINALDO (DNI N° 17.259.049), que en el expediente N° 21100-361358/15, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución 2018-554-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Astra, modelo A 100, serie n° 1702 A, calibre 9 mm, con un cargador y 18 municiones, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (Tel 0221-4294400, int. 84649), el día 6 de Marzo de 2019 a las 13.30 hs, fijándose supletoria para el día 7 de Marzo de 2019, a las 13.30 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo .Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda Ud. Notificado. Fdo. Dra Alejandra Noemí Zorzinoni. Instructor Sumariante Contaduría General de la Provincia.

feb. 6 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVENDAS

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MORO LUCÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle La Calandria 161 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 220, Parcela 8, Pda. 147331, Matricula 127627 que en el plazo de 30 días deduzcan

oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12802/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Fdo. **Dr. Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LANGERMAN MANUEL y COHEN CELIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Mármol 805 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 87, Parcela 7, Matricula. 106566 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 3848/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs.

Fdo. **Dr. Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CALO EDUARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte.E.Insua 620 de la localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 24, Mza. 24F, Parcela 9, Pda. 45984, Matricula. 65220 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15179/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs.

Fdo. **Dr. Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario .

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mariano Alegre 3287 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ.VI, Secc. J, Mza. 186, Parcela 20, Pda. 164555, Matricula. 143682 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:3849/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs.

Fdo. **Dr. Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROCCATAGLIATA, ALBERTO JUAN CAYETANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A.Terrarosa 2954 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Manzana 110a, Parcela 34, Pda. 121414, Matricula. 97140 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7941/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs.

Fdo. **Dr. Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario .

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VALIENTE, PAULA JUANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle La Rioja 679 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos

datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 42B, Parcela 23, Pda. 86233, Matrícula. 124427 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:47879/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 7. v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FILIBERTO, JOSÉ MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle D. Melchor 745 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 4A, Parcela 20, Pda. 161545, Matrícula. 12448 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47635/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: AHMAD, NÉLIDA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Hernández 420 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 252, Parcela 28, Pda. 117273, Matrícula. 17114 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47470/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: HERNÁNDEZ, AÑÓN JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pedro J. Milano 547 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 246, Parcela 3, Pda. 117085, Matrícula. 149597 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45180/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CODRON MARCOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Almafuerte 934 de la localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch. 9, Mza. 9F, Parcela 7, Pda. 76669, Matrícula. 125660 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50231/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ALLEGA, JUAN y/o quienes se consideren con

derecho sobre el inmueble de calle Tupungato 264 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. H, Mza. 58, Parcela 5, Pda. 38516, Matrícula. 62123 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35488/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 7 v. feb. 11

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Fe de Erratas

POR 3 DÍAS - En la edición del Boletín Oficial Nro. 28.327 de fecha 31/07/2018 pág. 47, Nro. 28.328 de fecha 01/08/2018 pág. 67 y Nro. 28.329 de fecha 02/08/2018 pág. 34, donde se publicó el citado Edicto se realizó un error de tipeo.

Donde dice:

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido BUGRIN FERNANDO HORACIO (DNI N° 17.688.182), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos a Av. 29 N° 684 – CP 6612, Ciudad de Mercedes Pcia. de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derechos a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. C.C. 8.072 / jul. 31 v. ago. 2

Debe decir:

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido BUGARIN FERNANDO HORACIO (DNI N° 17.688.182), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos a Av. 29 N° 684 – CP 6612, Ciudad de Mercedes Pcia. de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derechos a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. C.C. 8.072 / jul. 31 v. ago. 2

feb. 7 v. feb. 11

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305694 caratulado "SUAREZ JUAN MARTIN – CUSTILLO CARMEN RAMONA (Conviviente) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 27 de noviembre de 2018. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305750 caratulado "MAIDANA PEDRO RAMON – RIOS PEREZ GLORIA RAMONA (Conviviente) S/PENSIÓN; por expediente n° 2138-305751 caratulado "MAIDANA PEDRO RAMON – MAIDANA FRANCO ALEJANDRO (Hija) S/ PENSIÓN y por expediente n° 2138-305752 caratulado "MAIDANA PEDRO RAMON – MAIDANA FERNANDO AGUSTIN (Hijo) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de enero de 2019. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305876 caratulado "LOMARTIRO JUAN CARLOS – LEIVA NOEMI SILVIA (Esposa) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de enero de 2019. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitan (R.A.) Vicepresidente

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304504 caratulado "MARTINEZ SOCORRO WENCESLAO – PEREIRA DIGNA MAURICIA (Conviviente) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304496 caratulado "MENDEZ AMERICO ABEL – FERREYRA CRIOLINDA DELINA (Esposa) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de noviembre de 2018. Alfredo Sobredo, Subcomisario (Adm.) Subsecretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308732 caratulado "KOURY TEOFILO ALBERTO – RAIMONDI SUSANA NOEMI (Esposa) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de diciembre de 2018. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308149 caratulado "LEINENN MIGUEL AUGUSTO – LEINENN MIRANDA AGUSTINA (Esposa) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305574 caratulado "ARISTEGUI CLAUDIO MARCELO – MARTINEZ CARLA ANTONELLA (Esposa) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303248 caratulado "JAIME JOSE ERNESTO – RIVERO EUGENIA ITATI (Conviviente) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308406 caratulado "ALFARO ORLANDO NICOLAS – DAFFAR MIRTA BEATRIZ (Concubina) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305822 caratulado "PASCIUCO CARLOS ROQUE – BURGOS ALICIA BEATRIZ (Esposa) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de diciembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303376 caratulado "MORENO ROXANA ELIZABETH – LEGUIZA EDUARDO ESTEBAN (Esposo) S/PENSIÓN, y expediente n° 2138-308431 caratulado "MORENO ROXANA ELIZABETH – LEGUIZA EDUARDO ESTEBAN (Esposo) en representación de sus HIJOS MENORES S/ PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302843 caratulado "FERREYRA HECTOR OVIDIO – PERALTA MARIA ELENA (Esposa) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-287866 caratulado "CARRANZA JUAN MANUEL – CARRANZA JUAN CRUZ (Hijo) S/PENSIÓN, y por expediente n° 2138-302599 caratulado "CARRANZA JUAN MANUEL – ZARRAGA MARTA ELIZABETH (Concubina) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-269762 caratulado "ALBORNOZ CARLOS ALBERTO – SERVIAN ESQUIVEL LURDES RAMONA (Esposa E Hijo) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2018. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308663 caratulado "SOSA MIGUEL ANGEL – NOCHETTI ROSA AMELIA (Conviviente) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308740 caratulado "CAPORALE JUAN CARLOS – MACHADO SANDRA MABEL (Conviviente) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305964 caratulado "DIAZ VICENTE DOMINGO – ACOSTA RAMONA ESTER (Esposa) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308851 caratulado "OVIEDO FRANCISCO – FLEITAS ELIA PATRICIA (Conviviente) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303582 caratulado "GALLARDO CARLOS AMERICO – SUAREZ ANREA LORENA (Conviviente) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303472 caratulado "TAPIA ALEJANDRO ANTONIO – CHAPERIO ALICIA MERCEDES (Esposa) S/PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-305927 caratulado "CHETELEIN ISMAEL AUGUSTO – HAAK NORA ERMELINDA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304036 caratulado "LEVANDOSKY NICODEMO FEDERICO – VIEGAS GRACIELA LUISA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-304262 caratulado "ROMERO RUBEN ALBERTO – RIVERO ROSANA MARCELA (Esposa) S/ PENSIÓN, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302709 caratulado "LOYOLA MARCELINO – JOHWSTON MORENA LAURA (Esposa e Hijo) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-300656 caratulado "PAEZ CRISTINA BEATRIZ – CARRANZA CARLOS DANIEL (Conviviente e Hijo) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303417 caratulado "TABORDA ELIAS ANTONIO JESUAN – ESCALADA MARISOL (Conviviente) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302248 caratulado "ORSI JUAN CARLOS – MUGA TERESA EVA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018.

Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302281 caratulado "ALGAÑARAZ ALFREDO MIGUEL – SALINAS MARTA ISABEL (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304239 caratulado "LAVEGA ALCIDES BERNABE – ROMERO MARIA DEL CARMEN (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304170 caratulado "AVILA EDGARDO ROGER – MENDOZA ARMINDA SUSANA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304131 caratulado "MORALES MARIO BORRAZAS GRACIELA BEATRIZ (Esposa e Hijo) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302752 caratulado "MARTINEZ RODOLFO HORACIO – MARTINEZ MARIA CRISTINA (Hija Incapacitada) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-286297 caratulado "PANIAGUA TEODORO - – PETRICHINI NORMA BEATRIZ (Conviviente) S/PENSIÓN y por expediente n°2138-286302 caratulado "PANIAGUA TEODORO – JUNCO OLGA RAQUEL S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304031 caratulado "BENEGAS BEATRIZ VICTORIA – ONZARI SALVADOR OSCAR (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305966 caratulado "BORREGO ARMANDO PABLO – DI FIORI PERLA SUSANA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303624 caratulado "GUTIERREZ JUAN EZEQUIEL – GUTIERREZ EMILY (Concubina) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304083 caratulado "PAEZ ALEJANDRO MIGUEL – PAEZ GIANLUCA (Hijo) S/PENSIÓN y por expediente n° 2138-302599 caratulado "PAEZ ALEJANDRO MIGUEL – PAEZ SANTIAGO TOMAS (Hijo) S/ PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308676 caratulado "SARMIENTO LEONOR GABRIEL – DE FRANCESCO VERONICA LEONOR (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305957 caratulado "GOMEZ RAUL ORLANDO – BRAVO ANA MONICA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303597 ALC. 1 caratulado "ARANDA LUIS CIRILO – BUSATTO MARIA INES (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303574 caratulado "WILSON GUILLERMO JESUS – FERNANDEZ CIRILA BEATRIZ (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-287824 caratulado "FREYRE MIGUEL ANGEL – FREYRE NATAN (Hijo) S/PENSIÓN; por expediente n° 2138-287822 caratulado "FREYRE MIGUEL ANGEL – FREYRE MILAGROS (Hija) S/PENSIÓN y por expediente n° 2138-303355 caratulado "FREYRE MIGUEL ANGEL – PICORINO SANDRA CRISTINA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304404 caratulado "AGUIRRE LEONARDO FABIAN – ARROYO MIRNA ELIZABETH LUCIA (Esposa) S/PENSIÓN, en expediente n° 2138-304404 ALC. 1 caratulado "AGUIRRE LEONARDO FABIAN – AGUIRRE ARROYO ALEXIS LEONARDO (Hijo) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302154 caratulado "PEREYRA ELISABET VANESA- ACOSTA PATRICIA DEL VALLE S/PENSIÓN en representación de PEREYRA MAURO JULIAN y PEREYRA LARA CATALINA" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-287272 caratulado "GUTIERREZ ALFREDO EDUARDO – FERNANDEZ GRICELDA DEL PILAR (Concubina) S/PENSIÓN; por expediente n° 2138-292076 caratulado "GUTIERREZ ALFREDO EDUARDO – VILLALBA NELIDA EVELIA (Esposa) S/PENSIÓN y por expediente n° 2138-292078 caratulado "GUTIERREZ ALFREDO EDUARDO – GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES (Hija) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-306987 caratulado "MASSERONI ALBERTO ANGEL – GIMENEZ MARIA EVA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-297854 caratulado "PISTASOLI JOSE CARLOS – FRAGA MARTHA SUSANA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308358 caratulado "DUARTE JUAN JOSE ETCHEBERRY RENE PILAR (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303119 caratulado "ESCALADA JOSE DOMINGO – GONZALEZ SANDRA MABEL (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304181 caratulado "CABRAL FERNANDO ENRIQUE – CABRAL DANTE ALEJO (Hija) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308469 caratulado "ESPINDALO ROSARIO – ARREDONDO ELIDA GRACIELA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305961 caratulado "BAEZ OSCAR ROBERTO – CEPEDA CLEMENTINA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-297619 Alc. 1 caratulado "CENTURION JUAN CARLOS – TISANI CAROLINA (Esposa Divorciada) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-284233 caratulado "CORDONI MIGUEL FEDERICO – ALBORNOZ MARTA BEATRIZ (Conviviente) S/PENSIÓN y en expediente n° 2138-287181 caratulado "CORDONI MIGUEL FEDERICO – MONJE ADELINA MABEL (Esposa) S/ PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304035 caratulado "LEDESMA JESUS ALBERTO – DIAZ SILVA NOEMI (Concubina) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304134 caratulado "AGÜERA JOSE LUIS – TEVERE GRACIELA IRMA (Conviviente) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305889 caratulado "QUIÑONES MARCELINO – RIBLE LEONARDA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308171 caratulado "DOMINGUEZ EDUARDO OSMAR – VILLAGRA MARTA SILVIA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-281101 caratulado "SALAS ANDRES GASPAR – SALAS JORGELINA DANIELA (Nieta Mayor Incapacitada) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308364 caratulado "LODOLI LUIS RAMON– GELMINI JUANA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-286349 caratulado "RIVA ANDRES CARLOS – METRAL SOSA DANIELA ELISABET (Conviviente) S/PENSIÓN y en expediente n° 2138-287264 caratulado "RIVA ANDRES CARLOS –

PEÑA DELIA DEL CARMEN (Esposa) S/ PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303794 caratulado "RAMOS DANIEL ADRIAN – RAMOS PALOMA (Hija) representada por su progenitora la sra. CARRIZO MARTA NATALIA S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-298031 caratulado "GONGORA RAMON SANTIAGO – FARIAS CLAUDIA SANDRA (Esposa) S/PENSIÓN, en expediente n° 2138-299411 caratulado "GONGORA RAMON SANTIAGO – VALDEZ LIBIA NANCY (Conviviente) S/ PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considera.r su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308111 caratulado "ENRIQUE RAMON JACINTO – AGUILAR ROSA AMELIA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-287627 caratulado "CASERES RICARDO LEOPOLDO – GIMENEZ DANIELA ALEJANDRA (Esposa) S/PENSIÓN, en expediente n° 2138-287930 caratulado "CASERES RICARDO LEOPOLDO – CASERES LORENA MELISA (Hija Incapacitada) S/ PENSIÓN y en expediente n° 2138-287931 caratulado "CASERES RICARDO LEOPOLDO – CASERES SERGIO HERNAN (Hijo Incapacitado) S/ PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308473 caratulado "MARINO ANGEL – QUINTEROS MARIA ELINA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305815 caratulado "GUFFANTI NORBERTO EMIR – LISE LUCIA GRACIANA S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considera.r su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-282718 caratulado "VAZQUEZ MARIO ABEL – VAZQUEZ CAMILA IRENE (Hija) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302088 caratulado "SANCHEZ ANA MARIA – FERNANDEZ FABIAN ALBERTO (Esposo) S/PENSION por si y en representación de HIJOS MENORES a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304141 caratulado "BENITEZ JUAN MANUEL – CARRIZO NELIDA LEONOR (Concubina) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305828 caratulado "GONZALEZ LUIS – MOLINAS FELIPA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-296441 caratulado "SANCHEZ PEDRO ROBERTO – MOLINA

ELIDA MARIELA (Conviviente) S/PENSIÓN, por si y en representación de HIJOS MENORES"; por expediente n° 2138-296440 caratulado "SANCHEZ PEDRO ROBERTO – SANCHEZ MARIELA ELIZABETH (Hija) S/ PENSIÓN y por expediente n° 2138-298028 caratulado "SANCHEZ PEDRO ROBERTO – ROSSITTO ROJAS BIBIANA MIGUELA (Esposa) S/ PENSIÓN por su en representación de hijos menores" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-297542 caratulado "ROJAS LUIS ENRIQUE – SANCHEZ MARISA BEATRIZ (Esposa) S/PENSIÓN, por expediente n° 2138-297720 caratulado "ROJAS LUIS ENRIQUE – ROJAS NAHUEL MATIAS (Hijo) S/ PENSION y por expediente N° 2138-297721 caratulado "ROJAS LUIS ENRIQUE – GOMEZ MONICA SUSANA (Conviviente) S/ PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302630 caratulado "JULIO RAFAEL CARABAJAL – MARIA JESUS PIÑAN MELCON (Conviviente) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-259389 caratulado "EVANGELISTA RICARDO ALBERTO – IASENZA MARGARITA YOLANDA (Esposa) S/PENSIÓN, y el expediente n° 2138-301467 caratulado "EVANGELISTA RICARDO ALBERTO – EVANGELISTA NATALIA CELESTE (Hija Mayor Incapacitada) S/ PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308615 caratulado "SAPONARO ROQUE HUGO – CAPITANIO MARTA NOEMI (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305605 caratulado "VEZZOSO BASILIO DOMINGO – ROLDAN SUSANA BEATRIZ (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de noviembre de 2018. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302649 caratulado "MONTAÑA MIGUEL ANGEL – PEREYRA MARTA SUSANA (Esposa) S/PENSIÓN y por expediente n° 2138-302474 caratulado "MONTAÑA MIGUEL ANGEL – MONTAÑA MARIA MILAGROS (Hija) S/ PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303399 caratulado "SANCHEZ MARIO VICTORIANO – CORBALAN YOLANDA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308969 caratulado "DAL CIN PEDRO VICTORIO – DE AGOSTINO MARTHA ANGELICA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305778 caratulado "NUÑEZ HERNAN – SALIOLA NORA MABEL (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308463 caratulado "MOROY EDEN ANDRES – CULATTO MARIA ESTHER (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308535 caratulado "MACHADO LUCIANA ANALIA – CORNEJO RUBEN DARIO (Esposo e Hijos) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308024 caratulado "PAÑALVA HECTOR ANTONIO - MASETTI ELSA CARMEN (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305968 caratulado "CIARLO ISABEL INES – GOMEZ JUAN RAMON (Esposo) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308777 caratulado "LEGUIZAMON BENIGNO MILCIADES – ROSALES MARIA MAGDALENA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-271657 caratulado "PEREYRA JUAN RAMON – GOMEZ MAYRA ALEJANDRA (Conviviente) S/PENSIÓN, en expediente n° 2138-273407 caratulado "PEREYRA JUAN RAMON – GIGENA MARIA SANDRA (Esposa) S/ PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de diciembre de 2018. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308677 caratulado "CAMPOS MARTIN LUJAN – MATRELLA MARIA FLORENCIA (Conviviente) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de enero de 2019. Fdo. Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308238 caratulado "CENTURION DIOMEDE – FERNANDEZ REGINA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de diciembre de 2018. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308738 caratulado "BRIGANDI GRACIELA NOEMI – PAZ JOSE LUIS (Esposo) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de diciembre de 2018. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308916 caratulado "LALINDA RAUL RUBEN – ANTUNEZ BLANCA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de diciembre de 2018. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308605 caratulado "TOLEDANO MIGUEL ANGEL – MONTIEL STELLA MARIS (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de diciembre de 2018. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308819 caratulado "IRIARTE LUIS RAUL – MOZZEO VIRGINA ROSA (Esposa) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de diciembre de 2018. Juan Manuel Silva, Comisario Inspector (Prof.) Secretario General.

feb. 7 v. feb. 13

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019 A PARTIR DE LAS 9.30 HS. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Febrero de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base Dalma Corrales - Citroen C3 1.6l 16V Excl. 5P/09 - IBM950 - 109.400 Lidia Lopez - Chevrolet Cruze 1.8 LT 5P/12 - LLO992 - 136.900 Hernan Vela - VW Gol Country 1.9SD /05 - FFI591 - 26.700 Romina Vecchio - VW Gol Trend 1.6 MSI 5P/17 - AC090ZC - 176.100 Elsa Acosta - Peugeot 206 XR Confort 1.4 5P/05 - FCH244 - 56.400 Jacqueline Sanchez - VW Suran 90A /10 - ITS044 - 120.900 Raul Romero - Fiat Mobi 1.0 8V Easy /17 - AA979SX - 158.100 Alcides Solis - Citroen C4 1.6l 16V X 5P/11 - KMM445 - 121.300 Eduardo Cordoba - Fiat Strada Working 1.4 8V CD/16 - POL866 - 159.900 Roberto Alarcon - Fiat Uno Fire 1242 5P/09 - IAH398 - 87.300 Cristian Contreras - VW Voyage 1.6 GP /13 - MBX049 - 120.200 Julio Cesar Frias - Chevrolet Classic LS 1.4N /16 - AA518UO - 117.700 Sebastian Schillereff - Chevrolet Aveo G3 LS 1.6 MT /13 - NJG517 - 121.600 Alicia Pereyra - Citroen Berlingo Furgon 1.9D Full /10 - IST730 - 109.800 Aldana Bolañez - VW Saveiro 1.6 /13 - MFW045 - 121.600 Claudio Cordero - Peugeot 207 Compact Active 5P/13 - MXB473 - 111.900 Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19 y 20 de Febrero de 9 a 12 y 14 a 16 hs. Ricardo Duarte - Fiat Palio (326) Attractive 8V 5P/15 - PCU363 - 120,800 Omar Conte - Fiat Punto ELX 1.4 5P/09 - HYD684 - 88.200 Rodrigo Licursi - Fiat Palio Fire 1.4 5P/15 - PDR331 - 123,400 Orlando Villagra - Fiat Uno 8V 5P/15 - PFD180 - 105,700 Leticia Neviatti - Fiat Palio (326) Attractive 1.4 8V 5P/14 - NUT947 - 118,300 Luis Olguin - Fiat Idea Adventure 1.6 5P/13 - MBU028 - 122,400 Leonardo Klun - Fiat Uno Way 1.4 8V 5P/13 - MSI304 - 112,100 Luisa Olarte - Fiat Palio Fire 1.4 5P/15 - NWA022 - 119,900 Betiana Basualdo - Fiat Palio (326) Attractive 5P 8V/13 - MII759 - 112,400 Armando Rojas - Fiat Palio Fire 58148V Benz 5P/13 - MOX755 - 118,800 Eva Peralta - Fiat Palio Fire 1.4 5P/14 - PKA084 - 116,600 Elda Molina - Fiat Palio Fire 1.4 5P/10 - JJT323 - 86.300 Gaston Gamez - Fiat Palio Attractive 1.4 5P/12 - LZK557 - 98.100 Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de Febrero de 10 a 16 hs. Alejandro Altamirano - Chevrolet Spin 1.8N 7P LTZ MT /13 - MJK875 - 192.800 Sebastian Muñoz - Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT +/17 - AC015EN - 141.200 Pedro Rios - Chevrolet Prisma 1.4N LTZ 4P/7 - AA220XP - 163.700 Yesica Andrada - Chevrolet Onix 1.4N LT 4P/16 - AA274CU - 136.100 Cecilia Bentronato - Chevrolet S10 2.8TD 4X4 LT CD/13 - MIU008 - 195,400 Pablo Cariaca - Chevrolet Prisma 1.4 N 4P/15 - PBH459 - 141.600 Patricia Girard - Chevrolet Classic 4 P LS ABS + Airbag /16 - AA585EU - 117.900 Eduardo Oreja - Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT +/17 - AB240PM - 168.500 Miguel Turco - Chevrolet Onix 1.4 N 5P/17 - AA884WJ - 144.800

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/02/2019

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El martillero Walter Fabián Narváez comunica que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019 A PARTIR DE LAS 10.30 HORAS en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 15 al 21 de Febrero de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Arevalo, Jonatan Nahuel, Volkswagen, Sedan 3 Ptas, Gol 1.6, 2007, GNY060, \$ 57.700; Corral, Matias Gabriel, Renault, Sedan 5 Puertas, Clio 5 Ptas Pack, 2010, JGS404, \$ 64.400; Astudillo, Marta Azucena, Fiat, Pick Up Cabina Doble, Toro Volcano 2.0 16V 4X4, 2017, AB569BJ, \$ 706.200; Farias, Graciela Del Valle, Renault, Sedan 4 Ptas, Renault, Fluence 1.6 16v Confort, 2012, LHN466, \$ 110.900. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde

se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 4 de Febrero de 2019.- Fabián Narváez, Martillero.

Transferencias

POR 5 DÍAS – Pergamino. FARMACIAS URBANAS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT: 30-70874024-8, con domicilio en calle Boulevard Colón 955 de Pergamino, transfiere el Fondo de Comercio actividad Farmacia y Perfumería, ubicado en Boulevard Colón 955 de Pergamino, bajo denominación "San Vicente", con habilitación municipal legajo 11.066,Exp. Letra C, Año 2004, N° 02557, inscripta bajo el N° 1/13454. Adquirente: Farm. María Laura Ale, argentina, casada en primeras nupcias con Martin Cassino, Documento Nacional de Identidad 26.959.704, CUIL: 27-26959704-1, domiciliada en calle P. Peron 2064 de Pergamino. Oposiciones dentro del plazo de ley, ante Notario Eugenio de Miguel, Carnet 5702, en calle Merced 528, Pergamino (Bs.As.).

feb. 4 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Quilmes. GUILLERMO FEDERICO MARTIN, argentino, nacido el 6 de abril de 1961, D.N.I. 14.483.445, casado, con domicilio en Conesa n° 174, ciudad y Partido de Quilmes, cede y transfiere el fondo de comercio: Gimnasio: Blacksam Gym, sito en la calle Conesa 174, ciudad y Partido de Quilmes; a Carolina Miriam Castello, argentina, D.N.I. Número 38.452.979, soltera, domiciliada en la calle Chiclana N° 225, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones en el local, sito en la calle Conesa 174, ciudad y Partido de Quilmes. Intervendrá la notaria Mariela Silvia Alvarez, Registro 37 de Quilmes. Guillermo F. Martin.

feb. 4 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - G. de Laferrere. El Sr. JOSÉ ALBERTO MORELLO, DNI 14.503.889 domiciliado en Moreno 1916, C.A.B.A., ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Bar Billar con tronera y Confitería Bailable con espectáculo, que gira bajo el nombre "New Pub" y "Clubbers" sito en Piedrabuena 6143 y 6145, de G. de Laferrere, La Matanza, Bs. As., Hab. Mun. 217496, al Sr. David Ezequiel Romero, DNI 40.856.239, domiciliado en Gelly 5621, de Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Brac, sito en Arieta 3223 3° "12", San Justo, La Matanza, Bs. As. Tel/Fax 44823180; estudiobrac@yahoo.com.ar.

feb. 4 v. feb. 8

POR 5 DÍAS – La Plata. MARÍA EUGENIA CELESTRE DNI 29.684.612, transfiere el fdo. ccio del salón de fiestas "Biloba Eventos" calle 7 N° 1756 La Plata, a Mariel Yanina Barbaro DNI 22851209. Reclamo de Ley calle 7 N° 1756, La Plata.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. Hurlingham CARLA DIAMELA GONZALEZ, CUIT 27-31245228-1 transfiere a Silvia Del Carmen Bonifai, CUIT 27-16023457-7 el fondo de comercio de Agencia de Lotería de la Provincia, sito en Avenida Gobernador Vergara 2429, Villa Tesei, Hurlingham, reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Adrogué. Migliavacca Cecilia Alba, Contadora Pública Tomo 142 Folio 119 legajo 368261, con domicilio en 2 de Mayo 2511, Lanús Oeste, Pcia de Bs. As., en su carácter de profesional interviniente, avisa que MOLDES JUAN ANTONIO, CUIT 20-11032030-3 y domicilio en Erezcano 796, de la Ciudad de Adrogué, partido Alte Brown, Pcia Bs As transfiere a Consultorio Oftalmológico Moldes SRL CUIT 30-71574708-8, con domicilio Av. Espora 1139, localidad de Adrogué, Partido Alte Brown, Pcia de Bs. As. El fondo de comercio ubicado en Av. Espora 1139, de la localidad de Adrogué, Pcia de Bs As. Dedicado al rubro de Servicios Consultorio Oftalmológicos y Cirujía Oftalmológica Ambulatoria. Libre de deudas, tasas y gravámenes. Y con Cesión de personal. Expte N°11175/14. Reclamos de Ley en 2 de mayo 2511, Lanús Oeste (1824). Pcia de Bs. As.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. MARINA DORADO DNI 22.635.907 abogada T° 2 F° 96 CALM dejo constancia que en el Edicto de Transferencia de Fondo de comercio de "Avícola Guillón" publicado del 13/9/2018 al 19/9/2018 bajo el Registro Nro. LZ 48815 se ha deslizado un error al consignar Pollos del Sur S.A.S. siendo el nombre correcto "Pollo del Sur S.A.S".

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Burzaco. YANG RONGZHU, CUIT 27-94416398-6, vende y transfiere a Lin Xiamin, CUIT 23-94766471-9, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Av. Espora 2533, de Burzaco, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. Mangone Arcangel, Contador Público Nacional Comunica; que la Sra CLAUDIA BEATRIZ LAVOY DNI N° 18.590.794 domiciliada en Valentín Gómez 1370 G. de Laferrere Pcia. de Bs. As. transfiere a la Srta. Karen Daniela Beron DNI N° 40.391.355 el negocio de Panadería San Pedro Sita en la calle Bedoya N° 5995 de Is. Casanova,

Pcia de Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio antes indicado.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS – **Monte Grande**. WEIJINLIN, con D.N.I. N° 94.901.796, transfiere el fondo de comercio del Local sito en la calle Alem N° 3259, de la localidad de Monte Grande, habilitado por Expte. N° 33728/03/18 y agr. con rubro Almacén-Fiambrería-Vta. de pan env.-Vta. de Art. de Bazar, Librería y Limpieza a ShuhuiChen, con D.N.I. N° 94.288.314. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS- **Villa Ballester**. SUPPO VERGARA MARÍA DEL ROSARIO transfiere a Fragueli Matías Javier, la venta de Productos Dietéticos y Comidas para Llevar de Córdoba N° 2589 de Villa Ballester, reclamos de ley en el mismo.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. DURÁN JUAN CARLOS transfiere a Das Treffen s.r.l. el despacho de Pan, Confitería, Gallitería y Comidas para Llevar, sito en (110) Pueyrredón 2466, Villa Ballester. reclamos de ley en el mismo.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** – LI GUORONG DNI 95.274.588 domiciliado en Muniz 259 Ituzaingó comunica que transfiere el fondo de comercio del “Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios” sito en Muniz 259 Ituzaingó a Chen Yan Ping DNI 94.918.097 domiciliada en Bergamini 2456 Morón Pcia. de Bs. As libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de Ley en Muniz 259 Ituzaingó – Bs.As.

feb. 8. v. feb. 14

POR 5 DÍAS – **El Jagüel**. GLORIA ESTELA IVANOFF/GASTÓN PATRICIO o DURYER S.H., con C.U.I.T. N° 30-71431442-0, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Edison N° 1580, de la localidad de El Jagüel, habilitado por Expte. N° 3549/10/1y2 con rubro Consultorios Externos sin internación a centro de apoyo integral La Huella S.R.L., con C.U.I.T. N° 30-71623110-7. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 8 v. feb. 14

Convocatorias

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 2019 a las 16:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Restitución total de los aportes irrevocables efectuados por el accionista FINVEN Inc. por la suma de \$ 44.170.000 (pesos cuarenta y cuatro millones ciento setenta mil). Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 29 de enero de 2019.

feb. 4 v. feb. 8

BRISA DE LA COSTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Brisa de la Costa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de febrero de 2019 a las 9:00 horas en primera convocatoria y el día 26 de febrero de 2019 a las 9:00 horas en segunda convocatoria, fuera de la sede social en Av. Del Libertador 1000, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de ampliación del objeto social y reforma del artículo tercero del estatuto social;
- 3) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, deberán comunicar a la Sociedad, en la sede social sita en Saavedra 39, piso 3, oficina “A”, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de 10 a 18 horas, en días hábiles, la asistencia a la Asamblea General Extraordinaria con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, a fin de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. Candela Mariño, autorizada por el presidente Rafael Valdez Mingramm a publicar.

feb. 4 v. feb. 8

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 2019, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2018. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
4. Designación del Directorio. María del Carmen Cheda de Álvarez.

feb. 5 v. feb. 11

LA BARROSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Barrosa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 21 N° 619, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Segundo: Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 37 cerrado al 30 de septiembre de 2018.
Tercero: Consideración de la gestión del Directorio.
Honorarios: Consideración de los honorarios a Directores y distribución de resultados.

feb. 6 v. feb. 12

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a matriculados del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires - Regional La Plata a celebrarse el 20 de marzo de 2019 a las 17 hs., en la sede de este Colegio calle 49 N° 876 1/2 Piso 4 Of. 3 – La Plata para tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta;
- 3.- Considerar el presupuesto de gastos y recursos para el año 2018;
- 4.- Considerar Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018;
- 5.- Resolver sobre la administración y disposición de los bienes del Colegio Regional. Tendrán voto los colegiados que hayan abonado la cuota anual 2018. La documentación estará a disposición de los matriculados, en la sede del Colegio, a partir del 15 de marzo en los horarios de atención. Ma. del Pilar Albina, Secretaria y Jovanka Vukovic, Presidenta.

feb. 7 v. feb. 11

RESSIA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.C.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -"Ressia Hermanos y Compañía S.C.A." domicilio social calle 882 N° 437-San Francisco Solano,Pdo.Quilmes, Inscripta Registro Público Comercio el 10/05/ 1967, L°3, F° 94; N° 1189, Legajo 102280; convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el próximo 1° de Marzo de 2019 a las 15 horas en domicilio social calle 882 N° 437 - San Francisco Solano,Pdo.Quilmes, Pcia. Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día.

- 1) Designación del socio comanditado que presidirá la Asamblea.
- 2) Designación de un accionista para confeccionar y firmar el actajuntamente con el Presidente.-
- 3) Ratificación de lo resuelto en las Asambleas Extraordinarias defecha 21/9/2006, 5/7/2016 y 16/10/2018, donde se resuelve la Disolución y Nombramiento de Liquidador.-
- 4) Otorgamiento de Poder Especial para concluir con los trámites registrales correspondientes.-Escribana M.A. Borelli. Escribana.

feb.6 v. feb. 12

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 2019, a las 15.00 hs, en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2018 y la comparativa con el ejercicio anterior;

3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2018;

4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550;

5º) Determinación del número y elección de Directores. El Directorio. Soc.no comp.en el Art. 299 de la Ley Soc. Jorge Adalberto Taurizano Presidente.

feb. 8 v. feb. 14

Sociedades

UNIDAD OBSTETRICA Y GINECOLOGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 y 60 Ley 19.550. Comuníquese que en la reunión de socios N°43 celebrada el 27 de noviembre de 2018 se designó a Néstor Alberto Pirrotta, D.N.I.12.557.816 cuit 20-12557816-1 y domicilio en Av. Juan B.Justo 2952 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. como socio gerente. Virginia Suero, CPN.

SOLUCIONES ODONTOLÓGICAS DE VANGUARDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 20/11/18: 1) Se aceptó la renuncia de Perla Ines Occa a su cargo de Gerente; 2) Se designa: Gerente: Nilda Raquel Candia. 3) Se ratificó la designación de Nilda Raquel Candia a su cargo de Gerente y; ratificaron dichas decisiones y el gerente constituyó domicilio especial en la sede social. Paula A. Ortiz de Zárate, Notaria.

GONTATO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Osvaldo González, arg, 12/3/45, CUIT 20-08240909-3, DNI 8240909, emp., div., Alberdi 466, San A. de Padua, Pdo. Merlo, Pcia. Bs. As.; Martín Andrés González, arg., 16/5/74, CUIL 20-23816644-7, DNI 23816644, docente, cas., Raúl R. Alfonsín 1048, San A. de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As.; Pablo Carlos González, arg., 1/2/70, CUIL 20-21442673-1, DNI 21442673, docente, div., Santiago del Estero 1295, San A. de Padua, Pdo. Merlo, Pcia. Bs.As. y Juan Ignacio González, arg., 15/3/82, CUIL 20-29301832-5, DNI 29301832, docente, solt., Quintana 1581 Dpto. 2, San A. de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As. 2) 28/12/2018, 3) Gontato S.R.L. 4) Araoz 753, San A. de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As. 5) Explot. de uno o mas Establ. Educativos que podrán abarcar jardín maternal, jardín de infantes, enseñanza preescolar, primaria, secundaria, terciaria, activ. educativas, culturales y de recreación y de esparcimiento en gral., pudiendo constituirse en socio benefactor de Inst. Universitarios y/o Universidades. Los mismos serán establecidos de acuerdo a las normas en vigencia dictadas por las correspondientes aut. de aplicac. en el área de educación. 6) 99 años. 7) \$ 30000. 8) Gtes.: Héctor O. González y Martín A. González; Durac.: por el term. de durac. de la Soc., Fisc.: Art. 55. 9) Gtes. 10) 31/12. L. Vázquez, Contadora Pública.

IRMOR 2000 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Josué Carlos Irrazabal, Argentino, con DNI 35947215, argentino, nacido el 22 de octubre de 1989, con domicilio en San Benito 1339, Libertad - Merlo, Roberto Ariel Morales con DNI 29268529, argentino, nacido el 22 de diciembre del 1982, con domicilio en Graham Beel 1331, Localidad de Moreno. 2) Inst. Público. 13/122/2018. 3) Denominación social "Irmor 2000 S.A." 4) Domicilio Presidente Perón 4449 San Justo 37, Morón. 4) Comercial, venta de productos comestibles, lácteos, bazar, electrodomésticos, informática. 5) 99 años. 6) Capital: \$100.000. 7) Director Josué Carlos Irrazabal. 8) Director Suplente Roberto Ariel Morales. 9) Felipe Alejandro Ferrari, Notario.

VETERINARIA PERGAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión Cuotas Sociales y Reforma Contrato Social en relación a: Veterinaria Pergamino S.R.L., CUIT 33-52862469-9, con domicilio social en jurisdicción de Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.- Cedente. Martín Eduardo Biscayart, DNI 13.228.735, CUIT 20-13228735-0, nacido 10/12/1957, casado 1º nup.c/ Estela Luján Petri, veterinario, domiciliado en Pergamino, Bs.As., calle Florida 1056, argentino.- Cesionaria: Graciela Edith Corvatta, DNI 14.345.028, CUIL 27-14345028-2, nacida 12/11/1960, casada 1º nup. c/ Jorge Antonio Ortiz, contadora pública, domiciliada en Pergamino, Bs.As., R. Jauregui 2293, argentina. Cantidad de Cuotas cedidas: 140.- Conformidad: presto su conformidad con la cesión de cuotas el socio Jorge Antonio Ortiz, DNI 13.228.111, CUIT 20-13228111-5, nacido 02/02/1959,

comerciante, casado 1º nup.c/Graciela Edith Corvatta, domiciliado Pergamino, Bs.As. calle R.Jauregui 2293, argentino.- Reforma Contrato Social: los socios por unanimidad procedieron a la reforma del Art. 4 del contrato Social.- Asentimiento: presto su asentimiento la cónyuge del cedente, señora Estela Luján DNI 16.210.394, nacida 27/04/1962, casada en 1º nup.c/ Martin Eduardo Biscayart, domiciliada en Pergamino, Bs.As., calle Florida 1056, argentina. Renuncia de Gerente: El socio cedente renunció expresamente al cargo de gerente que como socio desempeñaba en la sociedad "Veterinaria Pergamino" S.R.L., sin reserva alguna.- Sociedad inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 26.221 de Sociedad Comerciales, Legajo 1/45.355.- Actos otorgados por escritura de fecha 24/01/2019 nº 10 pasada al folio 32 del Registro Notarial Nº2 de Pergamino, Bs. As., autorizada por el Notario Titular Isidoro M. Ruiz Moreno, Carnet 3759.-

OLASUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Boleto y Acta del 01/09/2018 Susana Mabel Humberto CUIT 27.10745665-7 vende sus cuotas a Juan Carlos Moraguez CUIT 23-11460988-9 y Maria Silvia Urban CUIT 23-11223283-4 dona sus 25 cuotas de la siguiente manera: 13 cuotas a Romina Gisele Moraguez 27-28835879-1 y 12 cuotas a Juan Ignacio Moraguez 20-36215066-4. Esc. Ignacia Erramouspe.

MAXPE HOGAR DE DIA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio por un día. Acc/Pte Paula Daniela Muñiz. Fdo Verónica Martinez, autor Estat.

SG INDUMENTARIA PROFESIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Constitución de SG INdumentaria Profesional S.R.L. Alem nº 2848 piso 1 departamento 16 de la Localidad de Saladillo, provincia de Buenos Aires 1) Socios: Liliana Beatriz Silva, casada, argentina, DNI 11.638.912, CUIT 27-11638912-1, nac. el 16/7/1955, dom. Alem nº 2848 piso 1º Dpto 16 Saladillo, y Genazzini Hector Hugo, casado, argentino, DNI 10.619.277, CUIT 20-10619277-5, nac 19/12/1952, dom. Alem nº 2848 piso 1 dpto 16, Saladillo. 2) Inst. Priv. 18/01/19. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con la compraventa al por mayor o menor, importación, exportación, fabricación y distribución de indumentaria para uso personal, uniformes en general y/o ropa de trabajo, asimismo elementos de seguridad y demás actividades relacionados con el negocio de textil, y todo otro material existente, creado o a crearse destinado a la fabricación de ropas de trabajos, elementos de seguridad, uniformes profesionales, estudiantiles, deportivos y de todo rubro donde se requiera una indumentaria que identifique e indumentaria en general. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la industria. 6) Capital: \$ 15.000; Cierre de ejercicio: 31/1; 7) Gerente: Liliana Beatriz Silva; 8) Sede: Alem nº 2848 piso 1º Departamento 16 de la localidad de Saladillo, Buenos Aires. 9) Autorizado según instrumento privado de fecha 18/01/2019 Dra. Yanina Soledad Anna, Abogada.

CLINICA SAN ROQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29/11/2018 se decide la modificación del art. 9 del estatuto social incorporando la garantía de los directores. Patricio Morán, Abogado.

GNC DEL VISO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 17/04/2017 se designa directorio: Presidente: Ezequiel Nicolas Geiderman, Dir. Sup: Emilio Martin Geiderman. Por Acta de Asamblea del 24/04/2017 se aumenta capital y se reforma art. 4to. Nuevo capital: \$ 2.712.000. Patricio Morán, Abogado.

GEMMA TRADING INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de A.G.O. del 26/11/18;Pte:Archenzio Carlos Alberto, Supl.: Da Silva Alves Antonio José. Cr Ricardo Chicatun.

ESTUDIO 4 BROKERS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 522 del 10/12/18 pasada ante Escribano Joaquín Néstor Barreneche adsc del Reg 1 de Villa Gessell se rectificó los datos de los socios de la sociedad denominada "Estudio Brokers S.A." constitución x Esc. 424 del 1/10/18 pasada ante el citado escribano, con relación solamente a la profesión de los socios: Jorge Miguel Corti, Eduardo Rafael Corti y Ricardo Silvio Corti, todos de profesión Productores y Asesores de Seguros. Ana María Valdez, Escribana.

PMSM DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Por escritura pública 13 del 30/1/19, reg. 113 de Lanús. Socios: Pablo Gabriel Martino, arg., 30/12/75, DNI 25.029.150, CUIT 20-25029150-8; arquitecto, soltero; y Sergio Augusto Martino, arg., 9/3/78, DNI 26.466.835, CUIT 20-26466835-3; arquitecto, casado. Ambos con domicilio especial en la sede social. Duración: 99 años. Objeto: efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: compra, venta, locación, explotación, y administración de inmuebles propios y ajenos en

general, ya sean urbanos o rurales, con fines de construcción, reparación, demolición, explotación, venta directa, subdivisión, loteos, enajenación, inclusive por el régimen del derecho real de propiedad horizontal o de conjunto inmobiliario; la realización de obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales. A dichos fines podrá celebrar cualquier tipo de contrato o subcontrato, incluyendo leasings, y fideicomisos. B) Mandataria: Ejercer representaciones, agencias, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, realizar operaciones de promoción de inversiones inmobiliarias, y actuar como fiduciante y fiduciaria. C) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución y negociación de créditos, hipotecas, prendas, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: \$100.000. Dirección y Administración: Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Representación Legal: Presidente. Directores por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Pablo Gabriel Martino. Director Suplente: Sergio Augusto Martino. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: Laprida 1353, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. Patricio P. Pantin, Notario.

RIBERAMAT S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea del 16/11/18 se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Rodrigo Gaston Zibula, argentino 25/2/84, DNI 30.674.371; Director Suplente: Franco Emanuel Onorato, argentino, 07/03/1994, DNI 38.200.521; ambas con domicilio especial en Ribera Sud 396 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora. Patricio Pablo Pantin, Notario.

LINCOLN BRICK S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc.19(20/1/19). Miguel Félix Romera, comerc., 25/8/57, DNI.13209148, cas., Vte López 139 Lincoln; y Alberto Mario Ronchi Rivara, agrop., 2/5/64, DNI 16976936, solt, Alvear 226 Lincoln, ambos arg. "Lincoln Brick S.R.L." Av. Massey 560 Ciu.y Pdo Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. 20/1/19. Obj: Inmobiliaria: Adquis., vta, locac., subloc. y/o permuta de bs inmuebles urbanos y rurales, compra vta de terrenos y su subdiv., fraccion.de tierras, urbaniz.con fines de explot., renta o enajen., inclusive por el rég.de PH. Constructora: Desarrollo, planeam., construc.y refacc.de viviendas, oficinas, comercios, obras civiles y viales, proyectos inmob. y edificios. Refacc., restaur., construcc.nuevas y desarrollo, planeam.y construc.de obras viales, pavimen., apertura de caminos, y reparac. Comercial: Comercializ. de materiales de construc., maquin., grúas y herram., insumos de la construc., proveer mano de obra especializada. Finan (ex.op.L.Ent.Finan). Cap\$2.400.000.- Adm.Gtes ambos socios, indiv.o indist.,podrán designar 1 o más supl.Fisc.socios no Gtes.Cie. 31/12. Juan Hernando Dubini, Escribano.

SMART GAMES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Roque Esteban Lacquaniti, DNI: 23.244.467, nac. 15/03/73, divorciado, Ingeniero, dom. J. Bonifacio 634, Piso 8 de CABA; Nazareno Antonio Lacquaniti, DNI: 93.375.470, nac. 05/06/47, divorciado, Empresario, dom. Pedro Goyena 1661, piso 3 CABA; Carlos Alberto González, DNI: 7.789.931, nac. 26/02/48, casado, Contador Público, dom. Colombres 447 de Haedo, todos argentinos. 2) Esc. Pública N° 1, del 08/01/19. Denominación: "Smart Games S.A." 4) Domicilio: Colombres 447 loc. de Haedo, Pdo. de Morón 5) Objeto Social: Gestión, explot. y adm. de actividades relacionadas con el juego on line, juegos a través de sistemas informáticos, electrónicos, telemáticos e interactivos en sus distintas modalidades. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, e igual o menor directores suplentes. Director Titular y Presidente: Carlos A. Gonzalez. Director Suplente: Roque E. Lacquaniti. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre Ejerc: 30/11. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

CONCEPTO CREATIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Diego Gastón Esquivel, nac 13/4/1981, DNI 28732970, comerciante, domic Dean Funes 442 de Loc y Pdo Avellaneda, Pcia Bs As y Juan José Esquivel, nac 16/3/1992, DNI 36807882, editor de televisión, domic Thames1293 de CABA; ambos argentinos, solteros; 2) 28/01/2019, 4) Dean Funes 442, Localidad y Partido Avellaneda; 5) Industriales: cartelería y productos de la industria gráfica, cinematográfica, televisiva y radial. Editorial: de libros, semanarios. Servicios publicitarios: en la actividad de diseño en comunicación visual. Comercial: Agencia de publicidad y cualquier medio de comunicación electrónica, gráfica; importar y exportar; Eventos: sociales, institucionales y empresariales, 6) 99 años d/contrato, 7) \$ 50.000, 8) Gte. y rep. legal Diego Gastón Esquivel, indistinta x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/7. Fdo. Constantino Osso, Contador.

SOAMI CONSTRUCCIONES S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Darío Fabián Altamirano, casado en segundas nupcias con Mariana Laura Tallarico, DNI 26.572.131, técnico electromecánico, nacido el 27/07/1978; Julián Emanuel Gutierrez, soltero y sin unión convivencial, hijo de Alicia Noemí Isla y Alejandro Gutierrez, DNI 40.581.131, comerciante, nacido el 08/12/1997. Ambos argentinos y dom. en calle Juana Azurduy N° 3018 de la Loc. de Lanús Este, Part. Lanús, Pcia de Bs. As. 2) 21/12/2018. 4) calle Juana Azurduy N° 3018 de la Loc. de Lanús Este, Part. Lanús, Pcia de Bs As. 5) Dedicarse a las siguientes actividades: explotación de todo lo relacionado con materiales para la construcción. Podrá tomar representación, comisiones y distribución tanto al por mayor como al por menor de los productos, también la exportación y la importación de elementos complementarios. Constructora:

administración y ejecución de proyectos y obras civiles, edificios, incluso destinados a propiedad horizontal; viviendas, construcción y reparación de edificios. Construcciones con método Steel Framing y construcciones en seco. B) Comerciales: transporte de cargas generales, importación, exportación, compraventa de todos los materiales que se utilicen para la construcción de bienes inmuebles como muebles y de mercaderías. C) Mandatos: Ejercer representaciones y mandato, dar y aceptar comisiones. D) Importación y Exportación: Realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. E) Inmobiliarias: la compra-venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles. F) Industriales: fabricación, importación, exportación, compra, venta, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de Materiales para la construcción. Mediante el diseño, fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de todo tipo de productos industriales y/o utilizados por la industria, la construcción en todas sus ramas. 6) 99 años. 7) 1.000.000 \$. 8) Darío Fabián Altamirano. Fisc: art. 55. 9) el gerente. 10) 31/12. Contador: Cesar Adrián Bralo.

LIFE IN COLORS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carbajal Juan Ignacio, D.N.I. N° 25.029.802, CUIT N° 20-25029802-2, de estado civil casado, en sus primeras nupcias con la señora Aldana Carolina Auditore D.N.I. 27.950.178, de nacionalidad argentina, nacido el 20/02/1976, Licenciado en comercio internacional, domiciliado en la calle Ituzaingo N° 331, Localidad de Temperley (1834), Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Tajada Julian Carlos, de estado civil Casado en primeras nupcias con María Andrea Carbajal D.N.I. 20.682.898, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.855.602, CUIT N° 23-17855602-9, nacido el 26/02/1966, comerciante, con domicilio en la calle Riobamba N° 431, Localidad de Temperley (1834), Partido de Lomas de Zamora, Provincia Buenos Aires; 2) 31/01/2019 3) Life in colors S.R.L. 4) Riobamba N° 431, Localidad de Temperley (1834), Partido de Lomas de Zamora, Provincia Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse a, ya sea por cuenta propia o asociada a terceras personas de existencia real, ideal o jurídica, en el país o en el extranjero, realizar las siguientes actividades: "A) Compra, venta, distribución de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración. B) Fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno. C) Compra, venta, distribución de artículos de Ferrería, Bulonería, de herramientas y materiales en general, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales. Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general. D) Compraventa, fabricación, fraccionamiento, distribución, consignación, permuta, cesión, alquiler, al por mayor y al por menor de materiales, insumos, herramientas, equipos y demás accesorios, productos y subproductos para la industria de la construcción, ente otros, arena, ladrillos, bloques, cementos, cerámicos, sanitarios, puertas, ventanas, hierros, alambres. E) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. F) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. G) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, pinturería, albañilería, reparación y mantenimiento edilicio en general, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. H) Importación y Exportación. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas, servicios y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 6) 99 años desde inscripción 7) \$200.000,00.- 8) Órgano de Administración a cargo del Socio Tajada Julian Carlos, 99 años; Órgano de Fiscalización a cargo de los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 por el término de duración de la sociedad 9) Socio Gerente en forma indistinta. 10) 31/12 de cada año. Böck Germán Lucas, Contador Público.

SUROSUR EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 4 del 22/05/2016 se designó a Soledad Urquiza y a Érica Pinto como presidente y director suplente respectivamente. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

MARCELO CIANCHETTA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio para consignar de manera completa, cumpliendo con la observación de DPPJ, el domicilio de la Sede Social. Domicilio: San Carlos 1594 Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Nanci Edith Reid, Abogada.

CONFRAVE S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 04/04/18 y Directorio del 05/04/18, se resolvió: 1) Designar por tres ejercicios: director titular: Alberto Armando Antonio Francioni, con domicilio especial Melgar N° 2167. Director suplente: Andrés Francioni, con domicilio especial en Melgar N° 2167. Síndico Titular: Dra. Liliana Bivachi. Con domicilio especial en Melgar N°2167. Eugenio Julio Goyeneche, Abogado.

PENIEL AGRONEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Carlos Dikowiec, argentino, 31/10/73, DNI 21837549, analista en marketing, casado, Barrio San Gerónimo – 620 viviendas – manzana 21, grupo 9, monobloc 3, piso 1, depto. 3 Cdad y Prov. de Corrientes y Francisco Perini, brasilero, 6/4/63, Pte de la República Federativa del Brasil N° FH560982, CDI 20-60459993-9, empresario, casado, Rúa Alice Rosa Ramos 30, dpto 201, Ciudad de Lages Santa Catarina, cep: 88523050, Rep Federativa del Brasil; 2) Escritura 1 del 15/1/19; 3) Peniel Agronegocios S.A.; 4) Catamarca 2762, Lanús Oeste, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) a) explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, tambos; cría, engorde, invernada, mestización, cruce de ganado de todo tipo; compra venta de hacienda de todo tipo, explotación de tambos, granjas, cabañas, cultivos; compra, venta y acopia de cereales, oleaginosas; recuperación de tierras áridas, siembra, rotulación, desmalezamiento, fertilización, fumigación y recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de la ganadería; forestación, desmonte y talado de bosques; b) servicio de jardinería, paisajismo, limpieza integral, recolección de residuos, limpieza de espacios verdes, reparaciones y pinturas, tendido y mantenimiento de redes cloacales, pluviales, eléctricas y de gas; servicios de desinfección, desinsectación y fumigación domiciliar y rural; c) ejercicio de todo tipo de mandatos, servicios y representaciones; d) construcción total o parcial de inmuebles; construcción de obras de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietario, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general; sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; e) compraventa, permuta, administración, locación, explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Pdad Horizontal; f) compra, venta, importación, exportación y distribución de medicamentos e insumos veterinarios y de petshop; indumentaria rural; semillas de todo tipo; insumos agrícolas; agroquímicos; artículos y materiales para la construcción y productos para plagas urbanas; g) servicio de cosmética y peluquería canina; h) asistencia médica veterinaria; i) servicios en agronomía; j) compra, venta, importación, exportación y distribución de combustibles, aceites, aditivos y filtros para rodados y máquinas agrícolas de todo tipo; 6) 99 años; 7) \$ 100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, Fiscalización a cargo de los accionistas; PResidente Ezequiel Carlos Dikowiec y Director Suplente Francisco Perini; 9) Presidente; 10) 30 noviembre. Daniel Salandin, Autorizado.

CASA TEDESCO HUDSON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Dario Agostinelli, 20/9/94, DNI 23444199, Calle 56 N° 5555, G.E. Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As. y Jose Antonio Tedesco, 20/4/63, DNI 16343747, Calle 162 N° 6395, Esq 64, G.E. Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As.; argentinos, casados comerciante; 2) Doc Priv. del 8/1/19; 3) Casa Tedesco Hudson S.R.L.; 4) Calle 164 S/N esquina 64 G.E. Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As.; 5) a) Compraventa, importación, exportación, distribución, representación, consignación de artículos de ferretería, materiales para la construcción de todo tipo; b) compra, venta, alquiler, leasing de herramientas, máquinas y máquinas herramientas de todo tipo, sus partes, repuestos, accesorios e insumos; c) construcción total o parcial de inmuebles; construcción de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietario, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general; sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; d) compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con el régimen de Propiedad Horizontal; e) transporte de bienes, mercaderías, carga, descarga, embalaje, distribución, depósito de mercaderías de todo tipo a nivel nacional e internacional con vehículos propios o de terceros; f) el ejercicio de todo tipo de mandatos, servicios y representaciones; 6) 99 años; 7) \$ 200.000.-; 8) Gerentes los socios por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) indistinta; 10) 31 de mayo. Daniel Salandin, Autorizado.

VERAMOR DE MARMOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión socios unánime 96 del 30/12/2018 socio Gustavo Alfredo Calvo renuncia como gerente y asume dicho cargo Santiago Manuel Calvo, DNI 28.460.112, Ferrari 254, Adrogué. Por instrumento privado del 30/12/2018 socio Gustavo Alfredo Calvo vende todas sus cuotas (194) a socio Salvador Agustin Calvo y a Santiago Manuel Calvo, arg., 17/9/1980, soltero, comerciante, DNI 28.460.112, Ferrari 254, Adrogué, a Sebastian Gonzalo Calvo, arg., 4/12/1976, comerciante, casado, DNI 25.568.350. Fernando Braun 5928, Córdoba y a Juan Ignacio Calvo, arg., 30/10/1984, comerciante, soltero, DNI 31.303.480, Ferrari 254, Adrogué. Carlos María Romanatti, Notario.

FUISTE TU Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Andres Sebastian Tello Pereira, arg., DNI 26.252.002, nació 12.09.1977, comerciante, CUIT 20-26252002-2, dcilio. Av. Mariano Castex 1277 Idad. Canning, pdo. de Ezeiza, pcia. Bs. As.; Noelia Edith Tello Pereira, arg., DNI 31.026.219, nació 04.06.1984, abog., CUIT 27-31026219-1, dcilio Ruta 58 Km 10 Country El Lauquen Club de Campo Fracción 9 Lote 5 de Idad. y pdo. San Vicente, pcia. de Bs. As., ambos solteros y Federico Alejandro Lara, arg., DNI 35.459.700, nació 11.01.1991, comerciante, CUIT -35459700-, soltero, con dcilio en Sgto. Cabral 3450, Country El Rocío, Idad. Canning, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.; 2) Inst. Privado 18.12.2018; 3) Den.: Fuiste Tu Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Dom. Social: Av. Mariano Castex 1277, Idad. de Canning, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As.; 5) Objeto: explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, explotación de comedores comerciales, industriales y estudiantiles y/o polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no; Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; La explotación de concesiones gastronómicas; Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados. La compraventa, representación y distribución de repuestos, accesorios y herramientas para automotores y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social; 6) Duración: 99 años; 7) Cap.

Social:\$200.000; 8) Adm. rep. legal y uso firma social Gerentes, sean socios o no; Gerente Andres Sebastian Tello Pereira; 9) Cierre de ejercicio: 30 de Enero de cada año. La sociedad prescinde de fiscalización, la que será realizada por los socios. Dra. Julia Pereira Díaz, Abogada.

SAN WEST S.A.

POR 1 DÍA - Nuevo Domicilio: Pueyrredón 243. 1er piso Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Directorio: Presidente: Cecilia Irene Rina Lenarduzzi. Vicepresidente: Cecilia Luciana Zucco. Director Suplente: Andrés Sergio Sobral hasta el 30/6/2019. Pablo Leonardo Nofri, Notario.

BARRIO PARQUE SAN IGNACIO S.A.

POR 1 DÍA - comunica que por Acta de Asamblea del 15-11-2018 se ha resuelto la Liquidación y Disolución de la sociedad habiendo sido designado como Liquidador su Presidente Cdor Daniel Alberto Alguacil, CUIT: 20-07848283-5. Firmado Daniel Alberto Alguacil, Presidente.

IRON MED S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que renunciaron: el Sr. Campello Ramiro Francisco CUIT 20-23130490-9 como presidente/Director titular y el Sr. Campello Carlos Manuel Alejandro CUIT 20-25994823-2 como director suplente. Se designaron para la Sociedad Anónima, Presidente/Director titular a: Canadea Diego Ezequiel CUIT: 20-27935874-1 y como director suplente a Vidili Juan Francisco CUIT:20-37006356-8 según consta en acta asamblea N°1 del 15/02/2014. Alguacil Daniel Alberto, Contador Público.

APUMALLKU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia del 24/09/12 se rectifica la reforma de estatuto realizada en virtud del aumento de capital del 06/08/09, quedando el Artículo Cuarto redactado: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil, representado por 1.000 cuotas de Pesos Ciento Cincuenta valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota." Carlos.M.Lufrano.Abogado.

SERVICES NEW WAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 04/06/18 renuncia Gerente Patricia Berestkowskyj y resulta electo Miguel Ángel Gonzalez, DNI 31.910.453, por el plazo de duración de la sociedad y con domicilio especial en Avenida Centenario 974, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- Carlos. M.Lufrano.Abogado.

FIDUCIARIA DITOUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunion de Socios del 10/11/2017 se resuelve la designación del Gerente: Deciden nombrar Gerente a Leonardo Antonio Cortizas. Trabucco, Carlos , Abogado.

SAP NEFFEN S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 172 del 26-11-2018, Escrib. Zulma A. Dodda- Pergamino, se constituyó la sociedad "Sap Neffen S.A.", domicilio social: Av. de Mayo 1115- ciudad y partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.- Zulma A. Dodda-Escribana.-

BRUNBELY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario.- La reducción de capital y reforma de estatuto se dispuso según Acta de Asamblea Extraordinaria N° 15 del 13/12/2017, folio 27, Libro Actas de Asamblea 1, rubricado en la Mat 63.654, Leg. 120.798 el 11/07/2003 ante DPPJ. Mariela Silvia ALVAREZ.Notaria.

GALLEMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia de gerente.- Acta de Reunión de Socios N° 14 mecanografiada del 02/03/2018, Folio 16, Libro Actas Reunión de Socios N° 1 rubricado Mat 71378, Leg. 129850. Hernán Martín Gaspar, arg, nac 30/04/1977, DNI 25.867.926, CUIT 20-25867926-2, solt, dom Armeghino 414, Florencio Varela renuncia al cargo de socio gerente, la que es aceptada por los socios.Mariela Silvina ALVAREZ.Notaria.

DEL FABRO HNOS. Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.E. 18/01/19 se incorpora al objeto: "el transporte y comercialización de combustibles líquidos, lubricantes, envasados y a granel, y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general. El almacenamiento, la administración, la distribución, venta y manejo a cualquier título de combustibles de propiedad de terceros" y se reforma el art. 3°: Cr. Carlos Berutti.

VERTICAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA. Por A.G.O. 05/12/18 se renuevan como Presidente: Raul Horacio Lechner, 28/11/55, DNI 12.008.401, 9 N° 1628 Dto 16 La Plata, div., arquitecto; Dir. Sup.: Horacio Fabián Paredes, 27/12/64, DNI 17.188.926, 37 n° 322 Ensenada, solt., empresario, args, por 2 ejerc.; Rep.: Pte. Cr. Carlos Berutti.

XWANY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Benjamín Glusberg, Lavalle 372, piso 2, departamento "4", C.A.B.A; 2) Capital Social: \$ 500.000. Juan Bautista Derrasaga. Notario.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

CENTRO INTEGRAL DE ESTIMULACIÓN NEUROCOGNITIVA TERAPÉUTICA Y EDUCATIVA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/12/2018. 1.- Mirta Lidia Cuomo, 26/10/1958, Casado/a, Argentina, Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P., Int. Alvear (82) N° 3061, piso PB 04 San Andres General San Martín, San Andrés, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.705.695, CUIL/CUIT/CDI N° 27127056957, Julio Alberto Buiatti, 09/02/1954, Casado/a, Argentina, Enseñanza Universitaria Excepto Formación de Posgrado, (82) Int. Alvear N° 3061, piso 4 San Andres General San Martín, San Andrés, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.015.637, CUIL/CUIT/CDI N° 20110156376, Ruth Elisa Buiatti, 01/12/1985, Casado/a, Argentina, Servicios Relacionados Con La Salud Humana N.C.P., Pelagio B. Luna N° 2676, piso 1 General San Martín, Villa Ballester, BuenosAires, Argentina, DNI N° 31.744.147, CUIL/CUIT/CDI N° 27317441474, Marcos David Buiatti, 25/06/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios De Enseñanza N.C.P., (82) Int. Alvear N° 3061, piso 4 San Andres General San Martín, San Andrés, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.647.674, CUIL/CUIT/CDI N° 20306476743. 2.- "Centro Integral De Estimulación Neurocognitiva Terapéutica y Educativa S.A.S.". 3.- Jose Hernandez N° 3078, Villa Ballester, partido de General San Martin, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mirta Lidia Cuomo con domicilio especial en Jose Hernandez N° 3078, , CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martin, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julio Alberto Buiatti, con domicilio especial en Jose Hernandez N° 3078, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martin, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.